BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 28 de Enero de 1913

AÑO XXI NÚM. 5723

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—Cárcel de Resistencia — Medida disciplinaria.—La recaudación de ayer: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Avisos y licitaciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Cambios diplomáticos

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en disponibilidad a su pedido y de acuerdo con la Ley 4711, el Secretario de Legación de 1ª Clase, Dr. Alberto Palacios Costa.

Art. 2º Trasládase a la Legación en Austria Hungría, en el mismo carácter, al Secretario de Legación de 1ª clase en Bolivia, D. Alfredo de Arteaga.

Art. 3º Asciéndese a Secretario de Legación de 1ª clase, al de 2ª doctor Eduardo de Igarzábal, debiendo prestar sus servicios en la Legación en Bolivia.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

ROQUE SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Nombramiento de Guardacosta

Buenos Aires, Enero 24 de 1913.

Visto lo pedido; y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacosta de la Aduana de la Capital, con antigüedad al 10 del corriente, en reemplazo de Santiago Prado, que queda separado, con igual fecha, por razones de mejor servicio, a Antonio Pérez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

E. S. PÉREZ.

Nombramiento de Guardacostas

Buenos Aires, Enero 24 de 1913.

Vista la nota que precede; y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital: con antigüedad al 1º de Julio ppdo., a Oscar Videla, en reemplazo de Nicolás B. Casarino, que fué dado de baja el 30 de Junio del mismo año; Santiago Prado, con antigüedad al 1º de Julio último, en reemplazo de Cirilo Silva, que fué dado de baja con igual fecha; con antigüedad al 3 de Julio ppdo., a Manuel Gea, en lugar de Evangelista Magallanes, que fué dado de baja en la misma fecha; con antigüedad al 1º de Julio próximo pasado, a Leónidas Scacchetti, en substitución de Manuel R. Varela, que fué dado de baja el 16 de Junio último; con antigüedad al 1º de Julio próximo pasado, a Bernardo de la Fuente, en lugar de Nicolás Valdez, que fué dado de baja el 17 de Junio del mismo año, y Sargento de Guardacostas, con antigüedad al 1º de Julio último, en reemplazo de Juan N. Firpo, que fué dado de baja con igual fecha, al Cabo Ramón Carrizo; en lugar de éste, al Guardacosta Alfredo Contreras, y para ocupar este puesto a Manuel Camaño.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Mendoza. — Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Enero 24 de 1913.

Visto el sumario instruído en la Aduana de Mendoza, al Jefe del Resguardo de Las Cuevas, D. Juan A. Rodríguez y a los Guardas José Riportella, Aníbal Ruiz y Abel Puebla; y resultando: Que se han comprobado las graves irregularidades administrativas cometidas por el referido Rodríguez en el desempeño de sus funciones, y además de haber distraído en provecho propio la suma de seiscientos ochenta y cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional; que se ha comprobado igualmente, la negligencia y falta de preparación para el desempeño de sus obligaciones, de los Guardas Riportella y Ruiz y el no cumplimiento inmediato de una orden de su superior, por parte del Guarda Puebla; que se ha solicitado de la Presidencia la separación de los empleados Rodríguez, Riportella y Ruiz, de conformidad con lo resuelto en el Acuerdo de Ministros de fecha 16 del corriente.

Por estas consideraciones, lo informado por la Inspección General de Rentas y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Suspéndese por el término de diez días, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, al Guarda D. Abel Puebla, por no haber dado estricto cumplimiento a las órdenes que le fueron impartidas.

Pasen estas actuaciones al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que inicie las acciones a que hubiere lugar.

Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

E. S. PÉREZ.

Jubilación ordinaria a D. Federico Hartliel

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Federico Hartliel solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que, según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que, en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional, a D. Federico Hartliel, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Bilbao*, secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 13 del corriente, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional, a D. Federico Hartliel, empleado del Banco de la Nación Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Loti Ranieri — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 23 de 1913.

Vistas estas actuaciones, de las que resulta comprobado que el destilador de alcoholes D. Ranieri Loti, ha cometido defraudación del impuesto establecido por la Ley nº. 3761; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y lo dispuesto por el Art. 11 de la ley citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza para que, en representación del Poder Ejecutivo, inicie las acciones tendientes a obtener la suspensión inmediata del movimiento de la destilería de D. Ranieri Loti y el embargo de sus instalaciones.

Art. 2º. Cumplido que sea lo dispuesto en el artículo anterior, el Sr. Procurador Fiscal devolverá las presentes actuaciones para que la Administración General de Impuestos Internos dicte la resolución definitiva que corresponde.

Art. 3º. Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PEREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Banco Mercantil del Río de la Plata». —Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1913.

Exp. B-8.—De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Derógase el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, que autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima «Banco Mercantil del Río de la Plata», por haber resuelto su liquidación.

Art. 2º. Publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Liquidación de partidas autorizadas

Buenos Aires, 27 de Enero de 1913.

Visto que la Contaduría General, al proceder a la liquidación de las planillas de sueldos y gastos del corriente mes de las Reparticiones del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, ha deducido los sueldos, diferencias

de alquileres y partidas para gastos suplementarios, debidamente autorizados, fundándose en que es necesario renovar las disposiciones que los justifican, para que pueda practicarse su liquidación.

Considerando:

Que todas las erogaciones de que se trata son atendidas con recursos ordinarios de la Ley de Presupuesto.

Que, en consecuencia, mientras subsistan en dicha Ley las partidas a las cuales se ha dispuesto imputar el importe de esas erogaciones, deben considerarse en vigor los Decretos que las autorizan, salvo disposición expresa en contrario; y teniendo en cuenta que por la Ley Nº. 9076 de 22 del corriente se ha declarado en vigencia para el mes actual y el entrante, la de Presupuesto de 1912,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Hágase saber a la Contaduría General que debe considerar subsistentes de un año para otro las disposiciones que autorizan gastos en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, con cargo a las Leyes de Presupuesto, mientras se mantengan en éstas las partidas con que se cubren, y siempre que dichas disposiciones no se modifiquen o deroguen expresamente.

Art. 2º. Publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Timbres postales para el Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Visto el presente expediente iniciado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicitando el abono de la suma de $ 15.940, importe de los timbres postales suministrados al Departamento de Guerra en los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. La Contaduría General de la Nación, procederá a formular el descargo correspondiente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la suma de quince mil novecientos cuarenta pesos ($ 15.940 m/n) moneda nacional, importe de los timbres postales provistos al Ministerio de la Guerra en los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo., debiendo imputarse esta al Acuerdo del 31 de Enero de 1911.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Herrera de Aguerriberry Manuela. — Pensión

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Reconsidérase el Decreto de fecha 16 de Octubre de 1912, y acuérdase a la Sra. Manuela Herrera de Aguerriberry, viuda del torrero de 1ª clase Ramón Aguerriberry, la pensión de las dos terceras partes del sueldo que hubiese correspondido al causante si, el 22 de Julio de 1912, fecha de su fallecimiento, hubiera sido declarado en situación de retiro, con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12, (inciso 3), título IV de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Renuncias y exoneraciones

Buenos Aires, Enero 18 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Arsenal del Río de la Plata. — Equipos. — Escribiente de 2ª clase, D. Próspero López, con anterioridad al 2 del corriente mes.

De la Prefectura General de Puertos — Subprefectura de Esquina. — Escribiente de 3ª clase, D. Horacio Larre Oroño.

Art. 2º Exonérase de su empleo, al Escribiente de 2ª clase de la Subprefectura de La Plata, de la Prefectura General de Puertos, D. Pedro Patetta, por sus reiteradas faltas de asistencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al mecánico de 2ª, Tristán C. Segovia, con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por no alcanzar a quince años el cómputo de sus servicios aprobados, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Taller de Marina. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 18 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero especialista en motores a explosión, en el Taller de Marina, a D. Linus Holz, con anterioridad al 22 de Octubre del año ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparación de caminos de acceso a la Estación Barker (F. C. S.).

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Exp. 439-F-913. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de fecha 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 5º de su reglamento interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio ppdo., eleva los proyectos y presupuestos relativos a la reparación de caminos de acceso a la Estación «Barker», del Ferrocarril del Sud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los siguientes proyectos y presupuestos para la ejecución de obras en la zona del Ferrocarril del Sud:

Reparación del camino de acceso a la Estación «Barker», desde el puente Calangueyú, pesos 31.155,00 moneda nacional.

Reparación de las calles de inmediato acceso a la Estación «Barker», pesos 12.203,31 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho pesos con treinta y un centavos ($ 46.358,31 m/n) moneda nacional, que se autoriza a invertir en las obras mencionadas, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la expresada Comisión, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Concesión de pensión a los deudos de un ex empleado

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.

Visto este expediente, en que doña Delia Martínez de Sosa, por sí y por su hijo menor, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Patricio Sosa.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales el causante había prestado veintidós (22) años de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley, circunstancias que le daban derecho a jubilación extraordinaria, con un 2,46 por ciento del sueldo, por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, artículo 7 de la Ley 4870 y Art. 1º de la Ley 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a la misma.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley Nº 4349, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince (15) años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos ($ 59,38) moneda nacional, a Dª Delia Martínez de Sosa y a D. Julio Sosa, viuda e hijo legítimo del ex maquinista del Ferrocarril Central Norte, D. Patricio Sosa.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — OSVALDO J. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA.—*Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Exp. 73-S-1913. — Visto que la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 28 de Diciembre del año ppdo., por la que se acuerda una pensión mensual de cincuenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, por el término de quince años, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley Nº 4349, a Dª Delia Martínez de Sosa, y a D. Julio Sosa viuda e hijo del ex maquinista de primera del Ferrocarril Central Norte, don Patricio Sosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia.

Art. 2º Páguese la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de baldosas para las obras del Colegio Nacional de Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.

Exp. 10235-C-912. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de 55.000 baldosas, con destino a las obras que se llevan a cabo administrativamente en el Colegio Nacional de Tucumán, en la cual se han llenado los requisitos que establece el Decreto de 7 de Enero de 1910.

Considerando, que de las dos propuestas presentadas en dicho acto, la más conveniente es la de la casa Domingo Capuano, la que con la mejor clase del material que ofrece, compensa ampliamente el mayor importe de $ 275 m/n., que tiene sobre la otra propuesta, hecho por la casa José ar[illegible]

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta de la casa Domingo Capuano, la que ofrece hacer la provisión de las 55.000 baldosas, a que se ha hecho referencia, por la suma de seis mil trescientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 6.325 m/n.).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inc. 5, Item 4, Partida 16 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO.—ENRIQUE S. PÉREZ.— G. VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Contabilidad. — Aprobación de rendición de cuentas presentadas por varias Direcciones.

Buenos Aires, Enero 22 de 1913.

Exp. 205-C-913. — Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos, Irrigación, Ferrocarriles, Obras Hidráulicas, y Arquitectura, las que a su juicio deben aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Ingº. Benito Mamberto, rendición cuentas por Septiembre 1912, (1ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 3.853,62 m/n.

Ingº. Benito Mamberto, ídem. ídem. por Septiembre 1912, (Inspección de los puentes Vélez Sarsfield y Alsina), $ 195,50 m/n.

Ingº. Pedro José F. Cornejo, rendición cuentas por Septiembre 1912, (5ª. Sección de Puentes y Caminos), pesos 29.012,00 m/n.

Ingº. Vicente Vázquez de Novoa, rendición cuentas por Agosto 1912, (7ª. Sección de Puentes y Caminos), pesos 8.830,50 m/n.

Ingº. Vicente Vázquez de Novoa, ídem. ídem. por Septiembre 1912, (ídem. ídem. ídem.) $ 7.759,91 m/n.

Ingº. Antonio Carena, rendición cuentas por Septiembre 1912, (12ª. Sección de Puentes y Caminos), pesos 2.145,99 m/n.

Ingº. Augusto Fernández Díaz, rendición cuentas por Septiembre 1912, (Comisión Estudios de Irrigación «Canal a San Antonio»), $ 6.258,78 m/n.

Ingº. Emilio E. Frey, rendición cuentas por Junio y Julio 1912, (Estudios Hidrológicos en el subsuelo de la República), $ 12.689,24 m/n.

Ingº. Emilio E. Frey, ídem. ídem. por Agosto suplementaria 1912, (ídem ídem. ídem.). $ 4.888,03 m/n.

Ingº. Angel Bjerregaard, rendición de cuentas por Julio y Agosto 1912, (Estudios del Ramal de Mari Lauquén a 16 de Octubre), $ 5.514,02 m/n.

Ingº. Rómulo Ferrocarri, rendición cuentas por Agosto, Septiembre y Octubre 1912, (Sección Control y Trabajo de los Ferrocarriles Entre Ríos y Nord Este Argentino), $ 858,84 m/n.

Ingº. Eudoro J. Gutiérrez, rendición cuentas por Agosto 1912, (Sección Ferrocarriles del Estado y Ferrocarriles Pacífico de Santa Fe, $ 300,00 m/n.

Ingº. Arturo Grieben, rendición cuentas Nº 4, de Septiembre 9 a Noviembre 8 de 1912, (Obras ampliación del Puerto Militar), $ 514,04 m/n.

Ingº. José Repossini, rendición cuentas Nº 17 R. por el 1er. Semestre 1912, (Comisión del Río Paraná Inferior), $ 5.833,17 m/n.

Ingº. Federico C. Beltrami, rendición cuentas Nº 8, de Septiembre 13 a Noviembre 18 de 1912, (Inspección Obras Puerto Mar del Plata), $ 746,27 m/n.

Ingº. Julio Henri, rendición cuentas Nº 42, por Octubre 1912, (Comisión del Río Bermejo), $ 27.572,45 m/n.

Sr. Leandro F. Delgado, rendición cuentas Nº 104 de Septiembre 21 a Octubre 19 de 1912, (Comisión del Plata Superior), $ 4.707,87 m/n.

Sr. Leandro F. Delgado, rendición cuentas Nº 11 de Septiembre a Diciembre 9 de 1912, (Voladura de cascos en el estuario del Río de la Plata), $ 678,00 m/n.

Arq. José Cardona, rendición cuentas por Septiembre 1912, (Inspección obras arquitectónicas, en Rosario, Santa Fe), $ 7.433,60 m/n.

Arq. Juan M. Burgos, rendición cuentas por Septiembre 912, (Reparación del Colegio Nacional de La Plata), pesos 2.130,45 moneda nacional.

Arq. Angel Docal, rendición cuentas por Septiembre 1912, (Obras en la Cárcel de Ushuaia), $ 2.663,35. m/n.

Arq. Herman Thalmann, rendición cuentas por Septiembre 1912, (Obras Colonia Nacional de Alienados de Oliva, Córdoba), $ 24.280,72 m/n.

Arq. Hans Hof, rendición cuentas por Septiembre 1912, (Obras de reparaciones Sanatorio de Santa María, Córdoba), $ 2.776,65 m/n.

Arq. Ramón Carlos Bianco, rendición cuentas por Septiembre 1912, (Construcción Colegio Nacional de Tucumán.) $ 21.547,95 m/n.

Sr. Augusto Gondre, rendición cuentas por Septiembre 1912, (Caja Chica de la Dirección General de Arquitectura), $ 2.582,51 m/n.

Sr. Manuel Villalba, rendición cuentas por Septiembre 1912, (Gastos menores del Ministerio de Obras Públicas), $ 2.309 55 m/n.

Sr. Manuel Villalba, ídem, ídem. por Octubre 1912, (Idem. ídem. ídem.), $ 2.204,69 m/n.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Rectificación del Decreto de 23 de Mayo ppdo., sobre el monto del producto bruto del Ferrocarril Oeste.

Buenos Aires, Enero 24 de 1913.

Exp. 7216-F-911. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que existe conveniencia en aclarar el Decreto de 23 de Mayo ppdo.

Que la aclaración de que se trata, consiste en establecer el monto en que debe fijarse el producido bruto del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, durante el ejercicio comprendido entre el 1º de Junio de 1909 al 30 de Junio de 1910.

Que al fijarse el producido bruto de este ferrocarril hasta el 30 de Junio de 1910, se dedujo de la partida de pesos 320.559,90 oro sellado, la suma de pesos 247.936,91 moneda nacional, relativa a rebaja sobre fletes no autorizados.

Que en consecuencia, procede la inclusión de esa partida en el monto del producto de que se trata,

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de 23 de Mayo ppdo., en el sentido de que el producido bruto del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, durante el ejercicio del 1º de Julio de 1909 al 30 de Junio de 1910, asciende a la suma de once millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos veinte pesos con treinta y nueve centavos (pesos 11.925.420,39), oro sellado, en vez de la de once millones ochocientos diez y seis mil trescientos veintiocho pesos con quince centavos ($ 11.816.328,15) oro sellado, que se fijó por Decreto de 23 de Mayo de 1912.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Entrega de terreno para el ramal de acceso al Puerto del Mar del Plata (F. C. Sud).

Buenos Aires, Enero 24 de 1913.

Exp. Nº. 8055-L-1912.—Vista la petición de D. Juan Lassalle, por la que solicita se le autorice a entregar a la empresa del Ferrocarril del Sud, una fracción de terreno de 2.390,50 metros cuadrados de extensión, de la chacra número 90 de Mar del Plata, que cedió el recurrente en usufructo al Gobierno de la Nación, y

Considerando:

Que la entrega del terreno de que se trata a la citada empresa, es con el objeto de establecer las vías del ramal de acceso al Puerto de aquella localidad.

Que según lo manifiesta la empresa constructora del Puerto de Mar del Plata, en la vista que le fué conferida, no encuentra inconveniente en que se acceda a lo solicitado, con las salvedades que establece.—Que con ellas la empresa del Ferrocarril del Sud está conforme.

Que en consecuencia, nada obsta para autorizar la entrega y ocupación de la superficie de terreno a que se ha hecho referencia, siendo entendido que la expresada autorización no implica la toma de posesión por la empresa del ferrocarril, mientras subsista el derecho acordado por el Gobierno Nacional a la del puerto y no ocasione un obstáculo para la realización de éste.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la entrega del terreno de que se trata, con las salvedades indicadas y las a que se refiere la Dirección General de Obras Hidráulicas, en su precedente informe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de un desvío en la línea al Neuquen (F. C. Sud).

Buenos Aires, Enero 24 de 1913.

Exp. 505-F-913.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva de acuerdo con los cuales se propone construir un desvío de 320 metros y otras dependencias en el kilómetro 1.004/330, de su línea al Neuquen, y autorización para adquirir un terreno con destino a una futura estación.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia y concédese a la empresa recurrente la autorización solicitada, con sujeción en un todo a las prescripciones establecidas por la Dirección General de Ferrocarriles en su precedente informe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

SAENZ PEÑA
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Reconocimiento de representantes del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Enero 22 de 1913.

Exp. Nº. 10652-F-1912.—Visto el poder acompañado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a los señores Dr. Emilio Lamarca, D. Galthrop Guy Spencer Galthrop, D. Jaime Alfredo Goudg y D. Raúl Solano Zavalía, como representantes del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico hasta el 31 de Diciembre de 1913.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvase al recurrente el testimonio adjunto, dejándose previamente copia fiel del mismo; pase a la Dirección General de Ferrocarriles, para su conocimiento, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Reconocimiento de representantes del Ferrocarril de Villa María a Rufino.

Buenos Aires, Enero 22 de 1913.

Exp. 10651-F-1912. — Visto el poder acompañado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a los señores Dr. Emilio Lamarca, D. Galthrop Guy Spencer Galthrop, D. Jaime Alfredo Goudg, D. William Brehmer Harding Green y D. Raúl Solano Zavalía, como representantes del Ferrocarril de Villa María a Rufino, hasta el 31 de Diciembre de 1913.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvase al recurrente el testimonio adjunto, dejándose previamente copia fiel del mismo; pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Reconocimiento de representantes del Ferrocarril Bahía Blanca y Nordeste.

Buenos Aires, Enero 22 de 1913.

Exp. 10653-F-1912. — Visto el poder acompañado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á los señores Dr. Emilio Lamarca, D. Galthrop Guy Spencer Galthrop, D. Jaime Alfredo Goudg, D. William Brehmer Harding Green y D. Raúl Solano Zavalía, como representantes del Ferrocarril de Bahía Blanca y Nordeste, hasta el 31 de Diciembre de 1913.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvase al recurrente el testimonio adjunto, dejándose previamente copia fiel del mismo; pase a la Dirección General de Ferrocarriles, para su conocimiento, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobación del contrato para la provisión de un motor marino para el pontón 550 A.

En virtud del Decreto Superior de fecha 18 de Noviembre de 1912, el señor Director General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y los señores Svensson, Ohlsson y Cía, por la otra, a los efectos de la provisión de un motor marino «Bolinder», petróleo crudo, de 80 HP, efectivos, para ser instalado en el pontón «550 A», al servicio de la Comisión del Plata Superior, formulan el siguiente

CONTRATO (AD-REFERENDUM DEL P. EJECUTIVO)

Art. 1º Los Sres. Svensson, Ohlsson y Cía. se comprometen a suministrar al Gobierno Nacional, en el Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y por el precio de ($ 3.821 o/s) tres mil ochocientos veintiún pesos oro sellado, un motor de la marca «Bolinders», tipo marino para funcionar con petróleo crudo, de 80 HP. efectivos, en marcha continua, de acuerdo con la propuesta de fecha 19 de Octubre de 1912, que forma parte integrante del presente contrato.

Art. 2º El motor será entregado en perfecto estado, en condiciones de poder funcionar inmediatamente.

La entrega se hará en el Depósito Central, dentro del plazo de dos (2) meses desde la fecha de la aprobación del presente contrato por el Poder Ejecutivo, en donde se procederá al recuento de las piezas, comprobación de su buen estado y verificación de las dimensiones, en presencia del proveedor o persona debidamente autorizada y del Agente Recepcionario.

Art. 3º Serán por cuenta del proveedor todos los gastos de transporte, embalaje, seguro, etc. del motor hasta el Puerto de Buenos Aires, siendo introducido libre de los derechos de Aduana, a cuyo efecto, el proveedor deberá presentar a la Dirección General de Obras Hidráulicas los documentos respectivos, con la anticipación debida.

El Gobierno Nacional le facilitará oportunamente al proveedor una embarcación para efectuar el transporte del motor desde el trasatlántico hasta el Muelle del Depósito Central, haciéndose este transporte bajo la responsabilidad del proveedor.

Art. 4º Tan pronto se haya comprobado que el motor ha sido entregado de acuerdo con la propuesta, se procederá a efectuar los ensayos de potencia al freno y de consumo de combustible.

Si al efectuar este ensayo la potencia resultara menor de 80 HP. o el consumo mayor que el garantido, se aplicará una multa de ($ 100 o/s) cien pesos oro sellado por HP., producido en menos en las condiciones establecidas, y de ($ 10 o/s) diez pesos oro sellado por cada gramo por HP. hora consumido en más sobre la cantidad garantida.

El motor será rechazado si la potencia o el consumo llegaran a diferir en menos o en más, respectivamente, de un diez por ciento de las cifras garantidas.

Art. 5º El motor será ensayado nuevamente, después de su montaje a bordo del pontón «550 A», a fin de probar la seguridad y buen funcionamiento en general, y en particular, el cambio de marcha, que deberá obedecer como si se tratara de una máquina a vapor; este ensayo durará de ocho a diez horas.

Una vez efectuado este último ensayo con resultado satisfactorio, se expedirá el certificado de recepción provisoria.

El certificado de recepción definitiva se extenderá tres meses después que el anterior, siempre que el buen funcionamiento del motor continúe durante ese lapso de tiempo.

El certificado de recepción provisoria deberá expedirse dentro de los dos meses, a contar desde la entrega en el Depósito Central, y el certificado de recepción definitiva antes de los cinco meses, á contar de la misma fecha.

A fin de que la casa proveedora pueda responder a las exigencias de este contrato, los ensayos al freno, montaje a bordo y pruebas subsiguientes, se harán con su intervención y con el personal del Gobierno.

Art. 6º El importe total del motor se abonará, previo los trámites de práctica, por la Tesorería General de la Nación, en la siguiente forma:

El (80 %) ochenta por ciento, o sea la cantidad de ($ 3.056,80 o/s) tres mil cincuenta y seis pesos con ochenta centavos oro sellado, a la presentación del certificado de recepción provisoria.

El (20 %) veinte por ciento restante, o sea la suma de ($ 764,20 o/s) setecientos sesenta y cuatro pesos oro sellado, del mismo modo, a la presentación del certificado de recepción definitiva.

Art. 7º Por cada semana de atraso en la entrega del motor, se aplicará una multa equivalente al uno por ciento del importe, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado a juicio del Poder Ejecutivo.

Esta multa, si la hubiere, se descontará del último certificado de pago.

Art. 8º Los Sres. Svensson, Ohlsson y Cía., garanten la bondad del material durante el plazo de un (1) año, a contar de la fecha de la recepción definitiva, comprometiéndose a reponer o a hacer componer gratis durante este plazo, cualquier pieza que se dañase a causa de la mala construcción o material inferior.

El proveedor garantiza que el consumo de petróleo crudo de densidad 0,855 y de 10.000 calorías, no pasará de dos-

cientos sesenta (260) gramos por HP. efectivo hora, trabajando el motor en plena carga y revoluciones normales.

Art. 9° En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, los señores Svensson, Ohlsson y Cía., entregan en este acto un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por valor de ($ 434,20 m/n) cuatrocientos treinta y cuatro pesos veinte centavos moneda nacional de curso legal, equivalente al cinco por ciento del importe de la provisión.

Este certificado les será devuelto después de la recepción definitiva del motor.

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos doce, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual firman en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, con destino al Ministerio de Obras Públicas, a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Contabilidad, a los Sres. Svensson, Ohlsson y Cía., y para el Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas, con el expediente original.—*Svensson, Ohlsson y Cía.—E. M. Lange.*

—

Buenos Aires, Enero 24 de 1913.

Exp. 9031-H-912. — Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Poder Ejecutivo, y los Sres. Svensson, Ohlsson y Cía., para la provisión de un motor marino «Bolinders», a petróleo crudo, de 80 HP., para ser instalado en el pontón «550 A», al servicio de la Comisión del Plata Superior, y cuyo importe asciende a la suma de tres mil ochocientos veintiún pesos oro sellado ($ 3.821 o/s).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, que desglosará el certificado de depósito acompañado, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Permiso para efectuar una excavación que comunique con el Paraná de las Palmas.

Buenos Aires, Enero 24 de 1913.

Exp. 9972-B-912. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires eleva, a los efectos del Decreto de fecha 31 de Marzo de 1909, el presente expediente, iniciado por los Sres. Alberto Bruning y Augusto De Dominicis, solicitando permiso para efectuar una excavación de ciento cincuenta metros de ancho por dos mil metros de largo, en una extensión de terrenos de que son propietarios, ubicados en el Partido de Campana, y con el objeto de tener la tierra necesaria para rellenarlos, y cuya excavación la comunicarán con el río Paraná de las Palmas, a fin de que puedan entrar en ella los materiales necesarios para su ejecución,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declárase que las obras de excavación y terraplenamiento que pretenden llevar a cabo los recurrentes en el paraje mencionado, y al solo objeto indicado, no afectará a la navegación, ni alterará el régimen hidráulico del expresado río.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Permiso para extraer arena y pedregullo en los pasos San Francisco y Peruchoverne (Río Uruguay).

Buenos Aires, Enero 24 de 1913.

Exp. 10399-E-912. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, eleva a los efectos del Decreto de fecha 31 de Marzo de 1909, el presente expediente iniciado por el Sr. Emanuel Luis Gnecco, solicitando se le conceda el permiso correspondiente para extraer arena y pedregullo del Río Uruguay, en los pasos de «San Francisco» y «Peruchoverne».

Teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declárase que la extracción de los materiales de la referencia, que proyecta llevar a cabo el Sr. Emanuel Luis Gnecco, en el paraje indicado en el plano acompañado, no afectará a la navegación ni alterará el régimen hidráulico del expresado río, debiendo en cuanto a su ejecución se refiere, sujetarse a las reservas formuladas por la Dirección General de Obras Hidráulicas en su informe que corre agregado a fojas cinco de este expediente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva con la nota de estilo al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de materiales para la construcción de un edificio para talleres de la Comisión del Paraná Superior (Corrientes).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.

Exp. 9851-P-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha realizado de acuerdo con el Decreto de fecha 14 de Agosto ppdo., referente a la provisión de los materiales necesarios para la construcción de un edificio destinado a los talleres de la Comisión de Estudios y Obras del Río Paraná Superior, en Corrientes.

Considerando que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, por ofrecer el material de acuerdo a las medidas indicadas y por haber cotizado precio para la totalidad del mismo.

Teniendo en cuenta que para tal fin se han cumplimentado los requisitos establecidos por Decreto de fecha 7 de Enero de 1910, y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación de referencia, y adjudícase la provisión del expresado material a la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, por la suma total de diez y seis mil novecientos veintiséis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, (pesos 16.926,46 m/n), que se imputará al Anexo I, Inciso 3°, Item 1°, Partida 6, del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Obras Hidráulicas, para que formule el contrato respectivo y lo eleve para su aprobación.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — G. VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JUAN M. GARRO.

———

Insistencia en los Decretos de 21 de Noviembre para la ejecución de obras públicas en las provincias, en cumplimiento de la Ley 8573.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.

Exp. 9776-O-912. — Vista la observación formulada por la Contaduría General a los Decretos de 21 de Noviembre, que, en virtud de lo establecido en el de 17 de Octubre, ambos del corriente año, disponen se entreguen las sumas de $ 546.400, $ 400.000, pesos 598.000 y $ 160.000 m/n, para la ejecución de obras públicas, a la orden conjunta de los Sres. Gobernadores de las Provincias de San Juan, Santiago del Estero, Mendoza y La Rioja, respectivamente, y un Ingeniero del Ministerio de Obras Públicas, observación fundada en que no se han llenado previamente los requisitos de los Arts. 1° y 3° del Decreto de 18 de Diciembre de 1905, y

Considerando:

Que ya el Poder Ejecutivo por el Decreto de 17 de Octubre ppdo., al aprobar el plan a seguir para cumplimentar el de obras sancionadas por la Ley 8573, ha determinado, después del estudio consiguiente, cuales obras de las establecidas en dicha ley pueden llevarse a cabo.

Que en cuanto a la aprobación previa de planos y presupuestos, el hecho de haberse ejecutado, como se dice precedentemente, un estudio general del plan a seguirse, por una parte, y el de que ha de intervenir, por otra, un Ingeniero del Ministerio de Obras Públicas en la confección de planos y presupuestos y en la dirección de las obras a ejecutarse, salvan los principios que informan el decreto citado, máxime cuando en el presente caso se trata de obras que ejecutarán los Gobiernos de las provincias mencionadas, y no simples corporaciones o particulares.

Que en cuanto a la entrega de los fondos que se manda pagar, puede ella hacerse por cuotas a medida que las necesidades y adelanto de las obras lo requieran, a cuyo efecto con el acuerdo del Ingeniero Interventor, los respectivos Gobiernos podrán recabarlos directamente del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Insístese en los decretos observados.

Art. 2° Por el Ministerio de Hacienda se tomará las medidas necesarias, a fin de que sean cumplimentados en la forma determinada en los considerandos precedentes.

Art. 3° Comuníquese, y vuelva con los expedientes respectivos al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — G. VÉLEZ. — ERNESTO BOSCH. — JUAN M. GARRO.

———

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 18 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase:

En el Ministerio. — Subsecretaría. — Ayudante 2° interino, durante el tiempo que el titular D. Adolfo Decoud Mariños, desempeñe el cargo en Comisión, de Secretario Archivero de la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado al Lago Buenos Aires, al actual Escribiente, Don Pelayo Sáinz, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inciso 1, Item 1, Partida 7, y en su reemplazo y con igual carácter a D. Jorge Bell, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inciso 1, Item 1, Partida 8 del Presupuesto vigente.

En la Dirección General de Ferrocarriles. — Control Comercial y Administrativo. — Interventor en reemplazo de D. Atilio Lorandini, que fué ascendido, a D. Julio Cesario, con la asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación a los fondos que depositan las empresas de los ferrocarriles particulares para la inspección de sus líneas.

Control de los Ferrocarriles de Entre Ríos y Nord-Este Argentino. — Ayudante Técnico, a D. Octavio Cortazar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional e imputación a los fondos que depositan las empresas particulares para la inspección de sus líneas.

En la Dirección General de Obras Hidráulicas. — Inspección de las obras de ampliación del Puerto de la Capital. — Subdirector al actual Inspector General de las obras del Puerto de Rosario, Ingeniero D. Domingo Carrique, con el sueldo mensual de mil trescientos pesos moneda nacional; Ayudante de 2ª, al de igual categoría de la Dirección General, D. Enrique M. Lange (hijo), con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional e imputación a la Ley N° 5944 de ambos sueldos.

Inspección de las obras del Puerto de Mar del Plata. — Subinspector Ingeniero, al actual Ingeniero de 1ª, Don Bartolomé G. Giagnoni, con el sueldo mensual de mil pesos moneda nacional; Sobrestante de 1ª, al actual Sobrestante de 3ª, D. Eugenio Zuber, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos, debiendo imputarse ambos sueldos a la Ley N° 6499.

Inspección de las obras que efectúa la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad, en el Riachuelo. — Inspector a D. Juan S. Bernasconi, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional; Inspector, al actual Oficial Herrero de la Sección Máquinas y Materiales de la Comisión del Plata Superior, D. Nicolás Debello, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional e imputación de ambos sueldos, a los fondos que deposita la Compañía con ese objeto.

En la Dirección General de Contabilidad. — Auxiliar en reemplazo de Don Manuel Giménez que renunció, al actual Ayudante Principal, D. Ernesto González Colombres, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, y en su reemplazo al ex Tenedor de Libros de la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Barranqueras a Metán, D. Benjamín Carelli, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, debiendo imputarse ambos sueldos a la Ley N° 5559.

En la Dirección General de Irrigación. —Dirección de las obras de riego del Valle de Catamarca. — Ayudante, en reemplazo de D. Benjamín Anaya que renunció, al actual Dibujante de la Comisión de Estudios del Canal a San Antonio, D. Pedro G. Lovigné, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, viático reglamentario, e imputación a la Ley N° 6546.

Comisión de estudios de riego en Río Salado. — Apuntadores, a Don Joaquín Cornejo Saravia y a D. Carlos Colombo, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación a la Ley N° 6546.

En la Dirección General de Puentes y Caminos. — Dirección. — Inspector General (Vicedirector), en reemplazo del Ingeniero D. Vicente Castro que fué jubilado, al actual Ingeniero de 1ª, D. Ferruccio A. Soldano, con el sueldo mensual de mil cien pesos moneda nacional.

En la Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Dibujante de 2ª, a D. Eduardo F. Olivera, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, e imputación a la Ley N° 5315.

Art. 2° Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Renuncias y cesantías de empleados

Buenos Aires, Enero 18 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Ferrocarriles. — Control del Ferrocarril Central Córdoba. — Inspector de 3ª, Don Genaro L. D' Amico.

Dirección. — Ingeniero de 3ª Don Carlos Rousillón.

Dirección de la Construcción del Ferrocarril del Este. — Recibidor de durmientes, D. Adolfo Leguizamón.

Dirección de la Construcción del Ferrocarril de Deán Funes a Laguna Paiva. — Ayudante de Ingeniero, Don Carlos Resasco.

Dirección de la Construcción del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí. — Tenedor de Libros, D. José María Gracia.

De la Dirección General de Obras Hidráulicas. — Depósito Central. — Apuntador de 2ª, D. Maximiliano Laverne.

Inspección de las obras complementarias del Puerto de la Capital. — Sobrestante de 3ª, D. Adolfo Costa.

Art. 2º Declárase cesante por no ser necesarios sus servicios, a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Irrigación. — Comisión de Estudios de riego en Río Salado. — A los Apuntadores D. Enrique Funes y D. Fidel Vázquez.

Art. 3º Exonérase de su empleo al Arquitecto Auxiliar de la Dirección General de Arquitectura Fernando Moia, por haber cometido reiteradas faltas en el trabajo y de disciplina, con anterioridad al 23 de Diciembre ppdo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

—

El día 25 de Enero de 1913

Acoyte Nº 1387 — 8.65 x 14.00 pesos 4.000 Edif.

Alvarez Nº 1130 — 8.65 x 39.20 y 32.31 pesos 30.250 Edif.

Almagro Nº 1757 — m'de en los costados 8.65 — 9.75 — 45.75 y 41.20 pesos 30.000 Edif.

Cabildo Nº 2448 y General Paz número 2455 — 13.85 x 86.60 pesos 100.000 Edif.

Cachimayo Nº 168 — lote 5 — 8.66 x 30.30 y 29.20 y lote 3 — 8.30 x 8.66 todo en pesos 23.500 Edif.

Cayena Nº 2172 — lote 16 manz. M — 8.66 x 47.63 pesos 16.500 Edif.

Cementerio del Norte — mitad de las sepulturas 3ª 4ª y 5ª Nº 21 Sección del Pilar mts. cs. 6.25 pesos 26.100 Edif.

Cementerio del Norte — Sepultura 4ª Sección 5ª Nº 43 — 0.86 x 2.16 pesos 1.500 (1 2 indivisa).

Cementerio del Norte — Sepultura 4ª Sección 5ª Nº 43 — 0.86 x 2.16 pesos 500 (1/2 indivisa).

Chascomús Nº 5119 — 7.79 x 24.50 pesos 6.250 Edif.

Espinosa entre Paysandú y Paramaribo — lote 6 manz. I — 8.66 x 54.56 pesos 5.859.

Estados Unidos Nº 2723 — 8.66 x 24.24 pesos 21.000 Edif.

Famatina Nº 732 — 8.65 x 42.68 pesos 12.000 Edif.

Fonrouge entre Hubac y Echeandía — lote 2 frac. G — 8.65 x 43.00 pesos 900.

Franklin entre Zamudio y Caracas — lote 2! manz. G — mts. cs. 182.90 pesos 4.381,84.

General Paz entre Arrecifes y Chicago — lote 21 bis manz. 2 — 3.67 x 34.64 pesos 560.

Gorriti Nº 2515 — m'de en los costados 8.65 — 13.83 — 39.11 y 49.90 pesos 12.000 Edif.

Hubac, entre Pola y Fonrouge — lote 11, frac. H — 8.66 x 32.46, pesos 660.

Hubac, entre Pola y Miralla — lote 19, frac. B — 8.66 x 28.00, pesos 540.

Humberto I Nº 2449 — 8.65 x 36.55, pesos 47.000. Edif.

Lamas, entre Avenida San Martín y Luro — lote 11, manz. B — mts. cs. 286.21, pesos 5.542,54.

Luro, entre Terrero y Lamas — lote 20, manz. B — mts. cs. 264.99, pesos 4.239,60.

Luro, entre Terrero y Lamas — lote 22, manz. B — mts. cs. 287.68, pesos 4.218,50.

Monasterio, entre Los Patos y Tupungato — lote 50, manz. 10 — 8.66 x 24.38, pesos 5.047,40.

Nueva York, entre Allende y Benito Juárez — lote 24, manz. 31 — 10.39 x 25.87, pesos 3.496,32.

Nueva Nº 359 — 8.66 x 14 32, pesos 11.400. Edif.

Pergamino Nº 917 y 19 — lote 44, manz. 14 — 8.65 x 20.84 y 19.68, pesos 5.800. Edif.

Pola, entre Monte y Junta — lote 12, manz. 16 — 8.66 x 34.23, pesos 1.120.

Sáenz Peña Nº 1337 y 39 — m'de en los costados 10.82 — 11.35 — 95.70 y 94.51, pesos 200.000. Edif.

San Blas, entre Cucha Cucha y Espinosa — lote 12, manz. K — 8.66 x 25.98, pesos 4.050.

San Luis Nº 2854 y 56 — 8.66 x 34.64, pesos 36.000. Edif.

Av. San Martín, esq. Lamas — lote 6, manz. B — mts. cs. 292.97, pesos 10.937,64.

Av. San Martín, entre Jonte y Terrero — lotes 7 y 8, manz. A, mts. cs. 383.63 — Av. San Martín — lote 5, manz. C mts. cs. 272.61 y lote 4, manz. C mts. cs. 415.68, todo en pesos 33.689,50.

Av. San Martín, entre Tinogasta y Condarco — lote 7, manz. 29 — 8.66 x 46.94 y 43.83, pesos 7.858,50.

Salcedo Nº 2750 — 8.66x48.99, pesos 38.000 Edif.

Sapaleri entre Sunchales y Pañiqué — lote 25, manz. 33 A — 8 66x34.39, pesos 3.565,50 (venta de 1910).

Thames Nº 110 — 8.66x16.61, pesos 9 870 Edif.

Tramway Nº 765 — mide en el frente — 8.66 — 10.89 de contrafrente x 36.85, pesos 10.000 Edif.

Vallejos entre Caracas y Argerich — lote 21, manz. 286 — 8,66x41.20, pesos 2.300.

Varela esq. Echeandía — parte de los lotes A y B — 9.52x31.55, pesos 7.615,96.

Venezuela entre Colombres y Castro Barros — lote 33, manz. B — 8.66x39.32, pesos 5.059,70 (mitad indivisa).

Videla Castillo entre Ercilla y Acassuso — lote 24, manz. 3 — 8.66 x 42.29, pesos 5.958.

Videla Castillo entre Ercilla y Acassuso — lote 25, manz. 3 — 8.66x38.66, pesos 3.572.

Total de fincas: 48 en $ 763.360.

Gobernaciones Nacionales

Pampa

Sección II — Quintana — frac. 2, lote 8, manz. R, solar 3 — 50 x 50, pesos 800.

Sección II — Santa Rosa de Toay — frac. D — manz. 117, solar 7 — 25x 40, pesos 310.

Sección III — Ataliva Roca — frac. A — manz. 99 — solar G — 25 x 50, pesos 100.

Sección II — Quemú Quemú — frac. B — quinta 24 — A. 52, C. 13 y quinta 11 — H. 2, A. 60, todo en pesos 957,60 (venta de 1909).

Sección VIII — Launtor — frac. A, quintas 42 y 43 — H. 5, A. 4, cada una pesos 1.700 (venta de 1908).

Chubut

Sección DI — Colonia Familias Sud Africa — lote 21, Pastoril — H. 2.500, pesos 4.105.

Chubut — H. 2.500, pesos 35.000 (no hay más datos).

Sección DI — Colonias Familias Sud Africa — lote Pastoril B — Nº 21 — H. 2.500, pesos 5.000.

(Comodoro Rivadavia — manz. 81, solares c y d — 50x100, $ 1.800.

Chaco

Resistencia — parte del lote 214 Rural — H. 5 C. 25, pesos 1.500 (venta de 1905).

Total de fincas: 12 en $ 51.282,60.

Resumen General

Capital: fincas 48 en $ 763.360,00.
Gobernaciones: fincas 12 en 51.282,60 pesos.
Total fincas: 60 en $ 814.642,60.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Cárcel de Resistencia. — Medida disciplinaria

Buenos Aires, 25 de Enero de 1913.

Vistas las constancias del sumario instruído con motivo de la tentativa de evasión de presos, ocurrida en la Cárcel de Resistencia en 28 de Noviembre último; y, de conformidad con las consideraciones e indicaciones contenidas en el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

SE RESUELVE:

1º Apercibir al Subdirector de la Cárcel D. Domingo del Prado y al Celador D. Ramón Padilla, por su negligencia en el cumplimiento de los deberes de sus respectivos cargos, demostrada por el hecho de no pasar lista y requisar el pabellón después de haber sido contenida la evasión.

2º Recomendar al Director del Establecimiento, mayor dedicación al desempeño de sus funciones, a fin de que las requisas se efectúen con la prolijidad y frecuencia debidas.

3º Reservar las presentes actuaciones a los efectos de la resolución ulterior que corresponda en presencia del resultado del sumario judicial que se habrá levantado en el Juzgado Letrado, con motivo de la oportuna comunicación del suceso por la Gobernación del Territorio.

4º Comuníquese, publíquese y anótese en la Estadística.

GARRO.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 27 DE ENERO DE 1913

Boletín Judicial	$ 276 90
Boletín Oficial	« 400 50
	$ 677 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde odos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

Sociedad General Pobladora

Bmé. Mitre 519

Buenos Aires

El Directorio en uso de la facultad que le confiere el Art. 20 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre 519, el Martes 28 de Enero, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Deliberar sobre la marcha futura de la Sociedad.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea extraordinaria. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — E. Lobato, Gerente.

15 Enero—Nº 548-v-28 enero.

Asociación Católica Irlandesa

Elección de un nuevo Directorio

El Directorio Central, procediendo de acuerdo con la Inspección General de Justicia, avisa a los miembros de la Asociación Católica Irlandesa, que las Elecciones para la renovación del Directorio Central, deben tener lugar en los Centros Seccionales desde el día 1º. hasta el 20 de Febrero de 1913. El resultado final del escrutinio se declarará en la Asamblea Electoral Final que se celebrará el día 2 de Marzo de 1913.— Buenos Aires, Enero 27 de 1913. — 28 Enero Nº 682-v-30 enero.

Le Courrier de la Plata

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 15 de Febrero de 1913

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 15 de Febrero de 1913, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, con dictamen de Síndico, correspondientes al segundo ejercicio.

2º Dividendo a distribuir.

3º Remuneración del Síndico.

4º Designación de dos Accionistas escrutadores, los que deberán igualmente firmar el acta de la Asamblea, (Arts. 30 y 34 de los Estatutos).

5º Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años.

6º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día Miércoles 12 de Febrero de 1913, en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

28 Enero. — Nº 694-v-15 febrero.

LA CASA POPULAR PROPIA, Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada)

CALLAO 357 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos de instalación	10 —	Capital	350000 —
Casa, tanque y motor Nº 1.	8971 70	Fondo de reserva	13125 28
Impuestos municipales	342 —	Utilidad para 1912	2527 60
Acciones Cooperativa Telef.	200 —	Directorio c/depósito	15600
Descuentos por integración	160 —	Redescuentos	178407 23
Banco de la Nación	60 33	Presidencia	179 36
Títulos de acciones c/caución	33000 —	Abogado	222 22
Gastos de propaganda	300 —	Arquitecto	1665 32
Tanque y motor Nº 2	10447 48	Directorio	2511 41
Depósitos judiciales	663 48	Dividendo	207483 —
Intereses y descuentos	5618 05	Fondo de garantía	37800 —
Acciones recibidas en pago	48422 —	Socios activos c/depósito	17200 —
Útiles, libros e impresos	59 —	Obligaciones de capital	62800 —
Acciones	260 —	Alquileres	1987 20
Seguro contra incendio	56 25	Derechos de transmisión	956 —
Caja	8542 83	Adquirentes de terrenos c/dep.	200 —
Gastos generales	25636 70	Obligaciones a pagar	8000 —
Servicio de agua	4431 75	Alquileres a cobrar	3307 50
Acciones	3400	Bienes raíces	54073 86
Gastos judiciales	200 —	Intereses por obligaciones	6698 79
Obligaciones	7200 —	» a acciones fundadoras	1420 45
Adquirentes de terrenos	76640 94	Derechos de ingreso	450 —
Cuentas corrientes	80095 62	Intereses sobre propiedades	46082 01
Socios activos	678654 22	Multas	110 58
Banco Británico	11550 04		
Muebles y útiles	500 —		
Tenedores de obligaciones c/capital	50 —		
Obligaciones a cobrar	4633 37		
Impuesto territorial	2802 05		
	1012907 81		1012907 81

		$ m/n
Capital autorizado		50000000 —
Capital suscrito en acciones compuesto de siete series de acciones de $ 50000 00/100 c/serie		350000 —
Menos 34 acciones caducadas	$ 3400 —	
Cuotas a cobrar	» 260 —	3660 —
Capital cobrado		346340 —
Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 1500 de $ 100 00/100 c/u con un interés del 7 % anual		150000 —
Obligaciones suscritas		142800 —
Retiradas en pago de casas 872	$ 87200 —	
Cuotas a cobrar	» 50 —	87250 —
Importe cobrado		55550 —
Siendo el capital realizado:		
En acciones		346340 —
En obligaciones		55550 —
Más el dividendo acumulado a las acciones		207483
		609373 —

Juan Artuso, presidente.—E. Bozzi, director general.—S. B. Boffi, secretario.—Fernando Ascolece, tesorero.—José Garrote, contador.—S. B. Zaccheo, síndico.

Nota. Con motivo de las operaciones de Balance General sufrirá el presente alguna modificación debido a la depuración de cuentas que necesariamente debe hacerse para establecer las utilidades.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 678-v-29 enero.

Sociedad Anónima

La Marianita

SARMIENTO 339

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero 1911.

Capital autorizado...... $ 800000 — o/s
Capital realizado....... » 800000 — »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	o/s	c/l
Caja		2964 45
Campo e instalaciones	303782 25	35754 37
Utiles y mercaderías	16866 42	31414 69
Haciendas	455410 16	
Agricultura	14880 97	
Gastos de Constitución	5783 65	
Gastos gles.		35541 49
Varios deudores	28830 61	232009 45
Conversión		12486 67
	825554 06	350171 12

PASIVO	o/s	c/l
Capital	800000 00	
Reserva legal	1068 08	
Reserva especial	18611 84	
Haciendas		343134 44
Agrciultura		6081 71
Acreed. varios	380 —	939 25
Intereses		15 72
Conversión	5494 14	
	825554 06	350171 12

Buenos Aires, Enero 15 de 1913.

E. Bernard, director.—H. Boltshauser, síndico.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 669-v-29 enero.

Compañía General de Teléfonos

Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Febrero de 1913, a las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad, Victoria 977, primer piso, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, y reparto utilidades del tercer ejercicio.

2º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1913.

—Antonio Malosetti, Secretario Tesorero.

24 Enero. — Nº 640-v-15 febrero.

AYUDA MUTUA

Sociedad Anónima

DOMICILIO: BARTOLOMÉ MITRE Nº 974

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909 y 5 de Septiembre de 1911.

Balance trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1912

Hecho a los efectos de los artículos 362 y 368 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acciones subscriptas tipo A.	189450 —
» » » B.	350400 —
» » » C.	240450 —
» preferidas	230400 —
» a reemitir	564300 —
Bonos de ahorro	949118 19
» » » p/ edificación	1084719 84
» » » para póliza	13639812 48
Bancos y Caja	22063 05
Préstamos en efectivo	422 82
Adelantos en cta. corriente	30786 66
Préstamos para edificación	929146 05
Préstamos hip. con mandato	74621 36
Promesas de venta	44423 78
Bonos de capital emitidos al portador	60000 —
Varias cuentas deudoras	170827 83
	18580942 06

HABER	$ m/n
Capital autorizado	1575000 —
» realizado	798953 15
» por bonos de ahorro	1011599 90
» » » » » para edificación	1084719 84
Capital por bonos de ahorro póliza	13601454 48
Fondos de previsión	13003 98
Fondos de reserva	15575 82
Emisión de bonos de capital	90600 —
Bonos de capital serie A.	100 —
Ganancias y pérdidas saldo líquido	87267 98
Varias cuentas acreedoras	302666 91
	18580942 06

Certificamos que este balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «Ayuda Mutua».

P. G. Sloan, presidente.—F. Alvo, gerente secretario.—C. A. Piaggio, síndico.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 674-v-29 enero.

«La América»

Compañía Industrial y Edificadora

Sociedad Anónima

Se convoca a los tenedores de obligaciones de la Sociedad «La América», Compañía Industrial y Edificadora, a la Asamblea, que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, a las 2 1/2 p. m., en el local calle San Martín Nº 322, a los efectos de nombrar un fideicomisario de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 8875.

Los tenedores de obligaciones deberán presentar sus obligaciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en el escritorio de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, a los efectos de entregarles la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Enero 20 de 1913. — El Directorio.

22 Enero.—Nº 617-v-8 febrero.

Sociedad Anónima

"NUEVA ESPAÑA" Colonias Caseríos

Bernardo de Irigoyen 171

Concedida la Personería Jurídica por decreto del Gobierno Nacional de fecha 24 de Febrero de 1911

Balance correspondiente al trimestre finalizado el 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO		$ m/n
Acc. emitidas	2000000 —	
Acc. a emitir	8000000 —	
Accionistas:		
Importe de la suscripción	1704000 —	
A deducir: cuotas cobradas	1599020 —	104980 —
Campo en Colonia Roca		88151 49
Terrenos en Neuquén		1726621 82
Edificaciones		23975 —
Mobiliario y útiles		4799 01
Bancos y caja		40861 27
Depósitos garantía		14000 —
Gastos de constitución e instalación		41424 82
Gastos generales		15480 14
Delegación Neuquén		69239 40
		2129532 95

PASIVO		$ m/n
Cap. autorizado	10000000 —	
Capital suscrito:		
Cuotas cobradas	1599020 —	
Cuotas a cobrar	104980 —	1704000 —
Documentos a pagar		407643 62
Depositantes		14000 —
Cuotas de acc. anuladas		10 —
Intereses		86 30
Intereses a realizar		3793 03
		2129532 95

Antonio U. Iphar, vicepresidente. J. Minte, administrador general.—Nicolás Gomez Ortiz, secretario. —J. Martínez, síndico.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 670-v-29 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 28 de Enero de 1913

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señres Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 de Enero de 1913, a las 4.30 de la tarde, en su local, Reconquista 157 (Buenos Aires).

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.
2 Lectura del dictamen del Síndico.
3 Dividendo a distribuir.
4 Nombramiento de cinco Administradores Titulares, en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Apheça, P. Bonnaffe, M. Griet y P. Jorba, que terminan su mandato; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.
5 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, **en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 24 de Enero de 1913.**

11 Diciembre—Nº 301-v-28 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la octava cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.

28 Diciembre—Nº 432-v-28 marzo.

LA NACIÓN

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS EN GENERAL

AVENIDA DE MAYO 1190 — BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR ECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO, FECHA JUNIO 8 DE 1909

CAPITAL AUTORIZADO .... $ 1.000.000 — en 5 series de $ 200.000.—
CAPITAL SUSCRITO.............................$ 607.000—
» A SUSCRIBIR...........................» 393.000—
» REALIZADO... ....» 278.600—

Corresponde de la 1a. a la 4a. Serie

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1912
CORRESPONDIENTE AL 2o TRIMESTBE DEL 4o EJERCICIO

ACTIVO		$ m/n
Acciones a suscribir		393000 —
Accionistas Cuotas a cobrar		328400 —
Caja y Bancos—Existencia		90762 52
Propiedades saldo de esta cuenta		54099 15
Derechos de iniciadores saldo de esta cuenta		19871 73
Valores en custodia saldo de esta cuenta		53000 —
Obligaciones a cobrar saldo de esta cuenta	$ 33960 11	
Préstamos s/. pólizas saldo de esta cuenta	» 18989 —	52949 11
Siniestros pagados en el semestre		43790 67
Comisiones amortizables al 25 % anual		376633 65
Comisiones segundo trimestre		101374 51
Instalaciones, muebles y útiles e impresiones		23704 22
Publicaciones, patentes impuestos	$ 3740 46	
Sueldos, s/. médico, agencias, alquileres, g/. generales	» 36624 32	40364 78
Varios deudores—Saldo		195276 44
Ganancias y pérdidas—Saldo		6150 04
Varios rubros del mayor		321 79
Pólizas rescatadas y reaseguros		2589 44
		1782288 05
PASIVO		
Capital		1000000 —
Fondo de reserva Esto.		7197 89
Reserva seguros vida	$ 466322 60	
Reserva seguros incendio	» 45400 91	
Reserva seguros cristales	» 3559 32	
Reserva seguros automóviles	« 618 50	515901 33
Títulos en garantía		53000 —
Seguros producidos en el semestre		200352 62
Intereses	$ 2108 21	
Producido por propiedades	» 400 —	2508 21
Varios acreedores		789 16
Varios rubros del mayor		2538 84
		1782288 05

Luis Rapelli, presidente.—Laurentino Olascoaga, director general.—Luis Morés contador.—G. Fernández Basualdo, síndico.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 659-v-28 enero.

"LA EDIFICADORA"

SOCIEDAD ANONIMA

GANGALLO 684?

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decretos de fechas 6 Febrero 1885, 30 Marzo 1900, 18 Junio 1910 y 20 Julio 1911.

Capital autorizado.........$ 10000000 —
« suscripto...........« 5000000 —
« realizado...........« 4922055 —

Balance de saldos al 31 Diciembre 1912-

(28o Ejercicio) 3o trimestre

ACTIVO	$ m/n
Banco de la Nación Argentina	14099 19
Banco Español	265485 98
Accionistas	77945 —
Acciones Cooperativa Telefónica	500 —
Propiedades por contratos	9531157 07
Muebles y útiles	6413 10
Gastos de instalación	3208 —
Cambios y comisiones	57102 78
Depósito de acciones	8000 —
Intereses del empréstito	121875 —
Gastos del empréstito	868453 73
Gastos generales	42795 78
49o Dividendo	236595 —
Deudores varios	4500 —
Gastos de inspección	520 —
	11238650 63

PASIVO	$ m/n
Capital	
16 412 acciones 1a serie	
3.588 íd 2a »	
10.000 íd 3a »	
10.000 íd 4a »	
10.000 íd 5a »	
50 000 acciones de 100 $ c/u.	5000000 —
Fondo de reserva	548080 —
Obligaciones 1911 de $ o/s 100.—5 %	4750000 —
Ganancias y pérdidas	308949 88
Intereses	383132 58
Comisiones y Liq. de contratos	8567 39
Derechos de transferencia	365 50
Edificaciones	103816 16
Contratos en proyecto	21653 34
Garantía de contratos	8000 —
Dividendos atrasados	708 46
48o Dividendo	1330
Brauss, Mahn y Cía.	100000 —
Acreedores Varios	4047 32
	11238650 63

Buenos Aires 31, Diciembre 1912.

Remigio Tomé, presidente.—Pedro Vaquer, gerente.—Vo Bo C.C. Corti, síndico.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 661-v-28 enero.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

BUENOS AIRES RECONQUISTA 200

FUNDADO SEGÚN DECRETO DEL 1o DE SEPTIEMBRE DE 1886

Capital autorizado $ 100.000.000.— m/l.

REFORMAS POR DECRETO DEL 31 DE OCTUBRE DE 1910

Capital subscripto $ 100.000.000.— m/l.
Capital realizado » 92.405.550.— »

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	7594450 —	
Caja.—Existencia en el país	45856338 97	4978114 08
» en los Bancos	4409134 04	369522 97
» en viaje o en el extranjero		9994756 04
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	271726173 33	7192489 62
Inmuebles	7456576 79	151368 64
Muebles y útiles	1259880 54	14763 25
Metalización	34141053 59	
Diversos	5779188 60	632088 05
	378222795 86	23333102 65
PASIVO		
Capital suscripto	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión	41377307 09	
Depósitos en cuentas corrientes	91442443 50	1996696 48
» de otros Bancos	1554579 83	68395 67
» a plazo fijo	129812990 75	5940445 62
Metalización		15022153 61
Diversos	14035474 69	305411 27
	378222795 86	23333102 65

José Solá, presidente.—Jorge A. Mitchell, gerente.—Alejandro López, contador.—Vo Bo Pedro M. Moreno, Manuel B. Goñi, síndicos.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 654-v-28 enero.

LA PATERNAL

Sociedad Anónima

Calle San Martín 390

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 29 de Marzo de 1907

Capital aut. e integrado...$ 100000 m/n

Balance de saldos al Trimestral
66 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles	5193 15
Caja y Bancos	22674 07
Títulos y acciones	16565 96
Cuotas vencidas	33263 20
Socios activos	84143 50
Seguros	808 75
Bienes racíes	708171 27
Valores a cobrar	21475 84
Corresponsal de Ultramar	11096 53
Cuentas corrientes y agencias.	34670 20
Préstamos con caución	4545 45
Reseguros	3993 80
Depósito Judicial	3853 60
Préstamos hipotecarios	10988 71
Cuenta de orden	94769 59
Socios suscritores	3215936 —
	4272249 62

PASIVO	$ m/n
Capital acciones	100000 —
Reservas generales	775918 95
Obligaciones a pagar	25000 —
Cauciones	1120 —
Dividendos	1741 08
Cuotas	110731 40
Varios	41802 19
Certificados emitidos	3215936 —
	4272249 62

E. Castellano, presidente. — C. Ticozzi, gerente.—César D. Antinore, contador —Alejandro Ocampo, síndico.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N°. 650-v-28 enero.

Banco Constructor Italo Argentino de Préstamos y Edificación

Sociedad Anónima de Crédito Ltda.,

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 7 de Junio de 1911 y 27 de Julio de 1912.

Primera Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1913

En cumplimiento del Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Enero de 1913, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o Distribución de Utilidades.

3o Elección, por el término de tres años, de Presidente, Vicepresidente, un Vocal y un Suplente; elección, por el término de dos años, de un Suplente; elección, por el término de un año, de un Vocal, un Suplente, Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes, en reemplazo de los Sres. José Rezzano, Armín Gulland, Alberto L. Bénquez, Juan Traverso, Enrique Dubourg, Antonio Clavarone, Francisco Lecoq, Pablo B. Claverie, Jorge Raú y Félix Micheli, respectivamente.

4o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 8 de 1913.—José Rezzano, Presidente.—E. F. Torres, secretario.

N. B.—Los Sres. accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las Acciones y Certificados que posean.—Eduardo Fernández Torres, secretario.

9 Enero—No 499-v-29 enero.

NORTHERN ASSURANCE COMPANY Ltd. — Londres - Gran Bretaña

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Septiembre de 1885

Capital aut. y suscrito £ 3.000.000 — Capital realizado £ 300.000 —

Operaciones realizadas desde el 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1912

Agencia: Calle Bartolomé Mitre Nº 441

	ENTRADAS		SALIDAS	
	ORO	PAPEL	ORO	PAPEL
Primas	41288 49	138241 97		
Siniestros			42274 99	110522 15
Gastos, comisiones, etc.			14922 48	60745 37
Cambio		57594 39	25341 53	
Casa matriz	41250 51			24568 84
	82539 —	195836 36	82539 —	195836 36

Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

p. p. Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 688-v-28 enero.

SOUTH AMERICAN CATTLE FARMS LIMITED

ESTANCIAS SUD AMERICANAS LIMITADA

Fundada en Londres en el año 1910

Estatutos aprobados en la República Argentina por decreto del Poder Ejecutivo de de fecha 22 de Diciembre 1910

Balance General al 30 de Septiembre 1912

Sometido a la Asamblea de Accionistas celebrada en Londres el día 11 de Diciembre de 1912

DEBE	£ s. d.	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado:			
500000 acciones de £. 1 c/una	500000 — —	2520000 —	5727272 78
Capital emitido:			
100000 acciones de £ 1 c/u completamente integradas	100000 — —	504000 —	1145454 55
400000 acciones de £ 1 c/u, 10 chelines por acción pagados	200000 — —	1008000 —	2290909 09
	300000 — —	1512000 —	3436363 64
Debentures al 5 %	500000 — —	2520000 —	5727272 73
Varios acreedores	16005 13 4	80668 56	183337 64
Ganancias y pérdidas	32462 3 7	163609 38	371839 50
	848467 16 11	4276277 94	9718813 51
HABER			
Bienes raíces	659928 7 2	3326038 93	7559179 39
Gastos de emisión de debentures	24324 11 11	122595 96	278627 18
Varios debitores	158542 — —	799051 68	1816026 55
Haber en Bancos	5672 17 10	28591 37	64980 39
	848467 16 11	4276277 94	9718813 51

C. E. Günther.—Thomas Cochrane, directores.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	£ s. d.	$ o/s	$ m/n
A intereses sobre debentures	22728 6 8	114550 79	260342 70
» Gastos generales en Londres y el Río de la Plata	1341 4 9	6759 83	15363 25
» Honorarios Directores, etc.	2100 — —	10584 —	24054 55
» Saldo ganancia	32462 3 7	163609 38	371839 50
	58631 15 —	295504	67 600 —
HABER			
Por Saldo sobrante 30 Septiembre 1911	5472 9 7	27581 29	62684 75
» Arrendamientos, intereses, etc.	53159 5 5	267922 71	608915 25
	58631 15 —	295504 —	671600 —

C. E. Günther.—Thomas Cochrane, directores.

p. p. South American Cattle Farms Ltd.—

A. Mahn.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 385-v-28 enero.

COMPAÑÍA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

132 — SAN MARTÍN — 132

ESTATUTOS APROBADOS SEPTIEMBRE 26 DE 1891

Capital autorizado y realizado $ 4.500.000 — oro

BALANCE DEL MES DE NOVIEMBRE 1912

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos	4872 39	306117 24
Inmuebles, frigoríficos, etc.	5048508 52	2714003 62
Acciones varias Sociedades	9100 —	1820 —
Varios deudores y suspenso	382384 13	769400 82
Mercaderías	1458406 28	1127576 25
Conversión	2069561 57	
	8972832 89	4918917 93
PASIVO		
Capital: Acciones ordinarias	3000000 —	
Capital acciones preferidas	1500000 —	
Debentures 5%	1104768 —	
Fondo de reserva	175354 73	
Fondo de previsión	444085 80	
Fondo de seguros	250000 —	
Fondo de ensanches y mejoras	500000 —	
Utilidades s/. tierras vendidas		163682 05
Dividendos a pagar	250 —	
Varios acreedores y suspenso	1972818 34	51683 90
Ganancias y pérdidas	25556 02	
Conversión		4703551 98
	8972832 89	4918917 93

Teor. de Bary, presidente.—Lino Landajo, gerente.—J. Whilmore Mac, subcontador —Ed. Mérian, síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 695-v-28 enero.

BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

RECONQUISTA 157 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre 1886

Capital autorizado $ o/s 40000000 —
» suscrito » 28000000 —
» realizado » 27270830 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1912

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

DEBE	O/SELLADO	M/LEGAL
Acciones:		
A emitir	12000000	
Accionistas:		
Para integrar de las series E. G. H.	1020306 —	
Caja:		
Existencia en efectivo	3611933 20	17081024 10
Fondos Públicos, Títulos y Créditos hipotecarios	2423328 55	5686842 27
Propiedades, Muebles y Utiles	3802844 69	171319 15
Valores Descontados y Adelantos en Ctas. Ctes.	5624172 17	111760322 57
Conversiones	26132712 92	
Cuenta de orden y varios		773211 11
	54615297 53	135472719 20
HABER		
Capital autorizado		
subscripto		
20000 Acc. serie A de o$s 100 c/una. 2000000		
20000 » » B » 2000000		
40000 » » C » 4000000		
40000 » » D » 4000000		
40000 » » E » 4000000		
40000 » » F » 4000000		
40000 » » G » 4000000		
40000 » » H » 4000000 28000000		
a emitir		
120000 Acciones de o$s 100 c/una 12000000	40000000 —	
Reservas	6389048 82	
Premio a cobrar sobre acciones	291136 —	
Depósitos a la vista y a plazo fijo	4159827 88	75235061 56
Dividendos a pagar	18387 —	
Obligaciones a pagar y conformes	571428 92	845128 27
Conversiones		59392529 37
Cuentas de orden y varias	3185468 91	
	54615297 53	135472719 20

A. Soulignac, presidente interino.—A. Puisoye, director general.—R. Vincent, contador.—Julio Lagos, síndico.

Buenos Aires, Enero 24 de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 696 v-28 enero.

"EL COMERCIO"

COMPAÑÍA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

CALLE MAIPÚ 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado y totalmente subscripto............ $ 1.200.000 m/n
Capital realizado. .... » 560.000 »

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912, 2º TRIMESTRE DEL 24º EJERCICIO

DEBE		$ o/s	$ m/n
Accionistas, cuotas a cobrar			640000 —
Títulos			
Costo de 17 acciones y 3 certificados de la Cooperativa Telefónica	160 —		
Costo de 125 acciones preferidas del Banco «El Hogar Argentino»	25000 —		25160 —
Caja, existencia			3632 83
Bco. de la Provincia de Bs. Aires, cta. cte.		3459 68	118194 24
Bco. Español del Río de la Plata, cta. cte.		28 01	
Propiedades			
Costo de nuestra finca Maipú 47-53	284352 95		
Parte del precio de n/ finca Florida 27-35	567555 56		851908 51
Hipotecas			
Las efectuadas hasta hoy			1501270 —
Muebles y útiles			2000 —
Deudores varios, saldo		14375 84	17808 14
Obligaciones a cobrar		342 33	4303 07
Siniestros pagados		818 68	64955 96
Reaseguros		12169 49	221756 34
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones		3842 71	148873 84
Metálico		13202 55	
		48239 29	3599862 93

HABER		$ o/s	$ m/n
Capital representado por:			
4000 acciones al portador integradas	400000 —		
8000 acc. nominales con 20 % pago	800000 —		1200000 —
Reservas			
Fondo de reserva	211591 48		
Fondo de previsión	121000 —		
Reserva para riesgos en vigencia	250000 —		
Reserva para siniestros en trámite de liquidación	87000 —		
Reservas matemáticas, sección vida	778287 92		
Reserva adicional, sección vida	74493 91		1522373 31
Beneficio de los asegurados, sección vida			173946 84
Fondo de bomberos			8719 90
Sección vida			103658 80
Primas		43761 12	456492 56
Intereses y alquileres		5 39	92556 92
Dividendos			7105 28
Varios		4472 78	5004 21
Metálico			30005 11
		48239 29	3599862 93

L. Pellerano, presidente.—M. S. Etchart, gerente.—Clodomiro Torres, tesorero.—S. Urquijo, síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 686-v-30 enero.

"LA COLONIA"

Compañía Mutua de Seguros

VICTORIA Nº 673 — BUENOS AIRES

Capital autorizado. $ 2000000 — m/n c/l
Capital suscripto... » 413200 — m/n c/l
Capital realizado... » 278380 — m/n c/l

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1912, correspondiente al segundo Trimestre del tercer ejercicio de 1912 y 1913.

DEBE	$ m/n
Acciones	1586800 —
Accionistas	134820 —
Títulos en depósito	22000 —
Muebles y útiles	2044 01
Gastos de instalación	2092 70
Gastos de viaje	11647 75
Gastos generales	4458 67
Sueldos	14942 99
Impresos	3472 21
Letras a cobrar	23073 71
Agencia general	46585 35
Agencias, 2º Ejercicio	21838 88
Agencias	128928 86
Estornos y anulaciones	1592 35
Intereses y descuentos	293 02
Comisiones	194 47
Año 1911 y 1912	191101 98
Siniestros	61304 90
Caja y Bancos	46419 33
	2303611 18

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Primas	188208 42
Escritura y sello	2730 20
Gastos de inspección	3600 93
Valores en garantía	22000 —
Comisiones en suspenso	13143 49
Letras a pagar, 1er. Ejerc.	489 50
Fondos de reserva-asegurados	28768 22
Acreedores varios, (Direct. y Accionistas)	30000 —
Certificados de acciones	4889 12
Letras a pagar, 2º Ejercicio	9691 30
	2303611 18

A. Vaccari, presidente.—A. De Negri, gerente.—Felix Fresone, por secretario.—Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 703-v-30 enero.

LA UNION ARGENTINA

HERRERA 1312

Sociedad Anónima Cooperativa Lda.

Autorizada el 5 de Junio de 1899 por el Superior Gobierno Nacional

Ejercicio Décimosexto

BALANCE GENERAL al 31 de Julio de 1912 aprobado en la Asamblea del 30 de Septiembre de 1912 sin modificaciones.

ACTIVO		$ m/n
Caja y bancos		
Efectivo disponible		27271 38
Fábrica central		
Su valor inventariado		500299 14
Taller de composturas		
Su valor inventariado		2607 44
Taller mecánico		
Su valor inventariado		2850 75
Sucursales		
Su valor		513536 66
Máquinas en usufructo		
Valor de las en poder de socios		16839 98
Instalaciones de caseína		
Su valor		167678 92
Fábrica de hielo		
Valor de su instalación		15453 58
Valores diversos		
Mercaderías inventariadas, manteca, caseína, cajones, papel, preservalina, sal, préstamos en efectivo, a los accionistas y saldo que adeudan los tamberos de Cremería por mercaderías, carbón y otros		340219 95
Aduana de la Capital		
Valores a reintegrar por derechos pagados		24761 90
Muebles y útiles		
2983 tarros para crema en depósito, cremería y en poder de los remitentes	23072 50	
Los muebles y útiles inventariados como sigue:		
Carpintería	2003 90	
Departamento de elaboración	28382 40	
Oficinas y laboratorios análisis	10960 50	64419 30
		1675938 10

PASIVO		$ m/n
Capital		
El autorizado	500000 —	
A suscribir	130700 —	
Suscrito y realizado		369300 —
Obligaciones de capital de 7 % fijo		
Valor de las emitidas		370000 —
Intereses de obligaciones de 7 % fijo		
Pendientes de cobro		787 50
Depósitos de accionistas		
Sus entregas en efectivo		29000 —
Intereses de depósitos de accionistas		
Pendientes de cobro		525 —
Certificados		
Valor de los emitidos		3192 10
Dividendos		
Saldo de los no cobrados de varios ejercicios anteriores		6828 74
Fondo de reserva		
De los ejercicios anteriores		42090 28
Fondo de previsión		
De los ejercicios anteriores		156871 84
Acreedores varios		
Entregadores de crema y leche, proveedores de maquinarias, carbón, etc.		132930 52
Obligaciones a pagar		
Valor de las suscritas, warrants sobre manteca y en cuenta corriente		525078 —
Ganancias y pérdidas		
Saldo		39334 12
		1675938 10

Buenos Aires 31 de Julio de 1912.

Antonio Irazú, presidente.—Carlos Gandolfo, gerente.—José Carlos, contador.—Vº Bº Enrique S. Pérez, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
Seguros contra incendio y comisiones		
Los pagados durante el año		4258 63
Intereses y descuentos		
Varios	43358 15	
Servicio de obligaciones de capital de 7 % fijo	25900 —	69258 15
Gastos generales		
Los originados por honorarios al Directorio, sueldos, alquileres, arrendamientos, viajes, fabricación, combustible, amoniaco, impuestos, patentes, publicaciones, acarreos, franqueos, refacciones, etc.		134711 19
Beneficio líquido		39334 12
		247562 09

HABER	$ m/n
Saldo ejercicio anterior	2292 83
Provisiones de exportación	
Beneficio en esta cuenta	15073 67
Mercaderías generales	
Beneficio en esta cuenta	9990 21
Diferencia de fletes y acarreos	
Beneficio en estas cuentas	5391 96
Consignaciones	
Beneficios en el presente ejercicio	27816 67
Elaboración de manteca, caseína y hielo	
Utilidades de estas cuentas y las obtenidas por venta de quesos, leche, etc.	186996 75
	247562 09

Buenos Aires 31 de Julio de 1912.

Antonio Irazú, presidente.—Carlos Gandolfo, gerente.—José Carlos, contador.—Vº Bº Enrique S. Pérez.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 689-v-28 enero.

Compagnie D'Assurances Générales

CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(Compañía Francesa de Seguros)

FUNDADA EN 1819

Reservas en 1911: frs. 26.719.000

Avenida de Mayo Nº. 665

La compañía fué fundada en París el año 1819 con un capital autorizado e integrado de Francos 2000000 y autorizada a funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 24 de Abril de 1912.

Balance de saldos correspondientes al segundo ejercicio relativo a las operaciones efectuadas en el País, desde el 1º de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos	101 06	24209 77
Estampillas		59 22
Muebles y útiles		205 20
Deudores varios	1295 28	9059 01
Conversión	9923 30	
	11319 64	33533 20

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	8783 95	
Acreedores varios	2535 69	10980 25
Conversión		22552 95
	11319 64	33533 20

Buenos Aires, 17 de Enero de 1913.

Los agentes generales—p.p. Portalis y Cía. G. Johnston.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 687-v-28 enero.

BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Buenos Aires — BARTOLOMÉ MITRE 434/448

AUTORIZADA POR DECRETO DEL 10 DE MAYO DE 1902

BALANCE ANUAL (CASA MATRIZ Y SUCURSALES) AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

Pendiente de la Aprobación de la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el 12 de Febrero de 1913

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Acciones		
A emitirse		10000000 —
Caja		
Efectivo ... $ m/n 20031364 62 $ o/o 3103244 29		
Clearing ... » 29319 15 » 319597 39	20060683 77	3422841 68
Corresponsales de Ultramar		2206444 69
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc.	88712624 08	3073153 36
Fondos Públicos Nacionales oro 4 ½ %		527850 —
Títulos diversos	659446 —	144231 —
Inmuebles	2338659 72	37500 —
Edificios del Banco		
En Buenos Aires (Casa Matriz,) Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Gualeguay, Uruguay, Victoria, Resistencia,		1026000 —
Muebles y útiles		27000 —
Dividendo provisorio 30 Junio de 1912		489966 —
Cuentas diversas	4656 60	50857 46
Conversión		4687226 44
Títulos depositados	34315127 87	13101072 85
	146091198 04	38794143 48
PASIVO		
Capital autorizado		
» realizado ... $ o/s 10000000 —		
Acciones a emitirse ... » 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva		745872 41
Fondo de previsión		1700000 —
Depósitos a la vista	37913518 34	416338 42
Depósitos a plazo fijo	60540168 97	924928 68
Cuentas diversas	1708518 68	254482 49
Dividendos no cobrados		9914 84
Redescuentos de 1912		
Que pasan al ejercicio 1913	961006 48	21684 36
Ganancias y pérdidas		
Utilidades netas del año		1619849 43
Conversión	10652857 70	
Depositantes por títulos en custodia y en garantía	34315127 87	13101072 85
	146091198 04	38794143 48

Antonio Devoto, presidente.—Ezio Bellelli.— J. Bernasconi, gerentes.—Francisco Cavassa, contador.—Francisco Jannello, síndico.

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ o/s.
Impuestos			
Patentes, impuestos de giros, cartas de crédito, depósitos etc.			109888 92
Gastos generales			
Utilidades que se reparten (Arts. 47 de los estatutos			
Repartidas en el 1er semestre ... $ o/s	543924 43		660046 17
A repartir en el 2º » ... »	722319 75		
	12666244 18		
Fondo de previsión			
Importe que se transfiere a estacuenta $ o/s	300000 —		
Saldo			
Que pasa a cuenta nueva	53605 25		1619849 43
			23897-4 52
HABER			
Saldo			
Del balance al 31 de Diciembre 1911			51290 96
Redescuentos			
Por los que pasan a esta cuenta del ejercicio cerrado al 31 Diciembre 1912			387214 85
Ganancias			
Por las obtenidas en el presente ejercicio después de efectuadas rebajas prudenciales por créditos, malos y dudosos			1951278 71
			2389784 52

Antonio Devoto, presidente.—Ezio Bellelli.—Juan Bernasconi, gerentes.—Francisco Cavassa, contador.—Francisco Jannello, síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N°. 702-v-28 enero.

"AACHEN & MUNICH" — Compañía de Seguros contra Incendios — AQUISGRAN - ALEMANIA'

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899

Capital aut. y suscrito: Marcos 9.000.000 — Capital realizado: Marcos: 1.800.000 —

Operaciones realizadas desde el 1º de Octubre de 1912 hasta el 31 de Diciembre de 1912

Agencia: Calle Bartolomé Mitre Nº 441

	ENTRADAS		SALIDAS	
	ORO	PAPEL	O/O	PAPEL
Primas	13308 23	52751 79		
Gastos, comisiones, etc.			5173 43	24262 19
Siniestros			26594 01	19223 05
Casa matriz	25916 95			26215 96
Cambios		16949 41	7457 74	
	39225 18	69701 20	39225 18	69701 20

Buenos Aires, 18 de Enero de 1913.

Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 691-v-28 enero.

"DOMINGO TOMBA"

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos

Mendoza y Bs. Aires.—Bmé. Mitre 376

Autorizado por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Capital autorizado ...... $ oro 3000000 —

» suscripto ...... » 3000000 —

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de capital	3654000 —	1077167 98
Deudores		2100047 02
Cuenta de explotación		2542126 28
Caja		41608 17
Cta. permutación	834400 —	
	4488400 —	5760949 45

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Cap. realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	1481760 —	
Fondo de reserva	6640 —	98605 63
Acreedores		3528267 06
Reserva para amortizaciones		237713 14
Cta. permutación		1896363 62
	4488400 —	5760949 45

Buenos Aires, 22 de Enero de 1913.

Luis Colombo, vicepresidente. — H. H. Leng, secretario tesorero.—Vº Bº J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de Justeniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de ticia. — *Diego González*, Jefe.

N. 700-v-28 enero.

MANN GEORGE DEPOTS LTD.

Fecha de autorización — Diciembre 29 de 1899

País de origen — Inglaterra

Domicilio — calle Reconquista Nº 424 Buenos Aires

Balance anual al 31 de Diciembre de 1912

DEBE		$ m/n
Dic. 31	A Caja	19379 84
	» Deudores varios	61090 99
		80470 83

HABER		$ m/n
Dic. 31	Por Cía. Nacional de Carburo Ltda.	5 26
	» Casa Matriz	80465 57
		80470 83

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

M. L. Tranmar, gerente.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 697-v-28 enero.

"DOMINGO TOMBA"

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos

Mendoza y Bs. Aires.—Bmé. Mitre 376

Autorizado por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Capital autorizado ... $ oro 3000000 —

» suscripto ..... » 3000000 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de capital	3654000 —	1069191 30
Deudores		2165112 35
Cuenta de explotación		2698641 21
Caja		23825 81
Cta. permutación	834400 —	
	4488400 —	5956770 67

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Cap. realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	1481760 —	
Fondo de reserva	6640 —	98605 63
Acreedores		3724088 28
Reserva para amortizaciones		237713 14
Cta. permutación		1896363 62
	4488400 —	5956770 67

Buenos Aires, Enero 22 de 1913.

Luis Colombo, vicepresidente.—H. H. Leng, secretario tesorero.—Vº Bº J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 701-v-28 enero.

"LA MANNHEIM" de Mannheim Alemania — "LA FEDERAL" de Zurich Suiza

COMPAÑÍAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS MARÍTIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES POR TIERRA.

Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 8 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1885, respectivamente

LA MANNHEIM: Capital autorizado y suscrito Marcos 8.000.000 —
Capital realizado: » 2.000.000 —

LA FEDERAL: Capital autorizado y suscrito Francos 5.000.000 —
Capital realizado: « 1.000.000 —

Operaciones realizadas desde el 1º de Octubre de 1912, hasta el 31 de Diciembre de 1912

Agencia: Calle Bartolomé Mitre Nº 441

	ENTRADAS		SALIDAS	
	ORO	PAPEL	ORO	PAPEL
Primas	24532 87	19305 80		
Gastos, comisiones, etc.			6976 13	6548 18
Averías			5062 81	8679 81
Casa matriz			14173 47	360 68
Cambios	1679 54			3817 13
	26212 41	19305 80	26212 41	19305 80

Buenos Aires, 18 de Enero de 1913.

Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 692-v-28 enero.

SOUTH AMERICAN CATTLE FARMS LIMITED

ESTANCIAS SUD AMERICANAS LIMITADA

Fundada en Londres en el año 1910

Estatutos aprobados en la República Argentina por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Diciembre 1910

Balance General al 30 de Septiembre de 1911

Sometido a la Asamblea de Accionistas celebrada en Londres el día 13 de Diciembre de 1911

DEBE	£ s. d.	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado: 500000 acciones de £ 1 c/una	500000 — —	2520000 —	5727272 73
Capital emitdo: 100000 acciones de £ 1 c/u completamente integradas	100000 — —	504000 —	1145454 55
400000 acciones de £ 1 c/u, 10 chelines por acción pagados	200000 — —	1008000 —	2290909 09
	300000 — —	1512000 —	3436363 64
Varios acreedores	352984 17 6	1779043 76	4043281 27
Ganancias y pérdidas	5472 9 7	27581 29	62684 75
	658457 7 1	3318625 05	7542329 66
HABER			
Bienes raíces	658107 9 8	3316861 71	7538322 07
Gastos por emisión de debentures	250 5 9	1261 44	2866 91
Haber en Bancos	99 11 8	501 90	1140 68
	658457 7 1	3318625 05	7542329 66

Los Directores

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	£ s. d.	$ o/s	$ m/n
A cuenta intereses	39511 19 9	199140 41	452591 84
» Gastos generales en Londres y el Río de la Plata	2538 13 7	12794 94	29079 41
» Gastos preliminares	1437 8 2	7244 55	16464 88
» Honorarios Directores	1983 6 8	9995 99	22718 16
» Saldo ganancia	5472 9 7	27581 29	62684 75
	50943 17 9	256757 18	583539 04
HABER			
Por cuenta arrendamientos	50943 17 9	256757 18	583539 04

Los Directores.

p. p. South American Cattle Farms Ltd.—

A. Mahn.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 684-v-28 enero.

THE RIVER PLATE TRUST LOAN & AGENCY COMPANY LIMITED

(COMPAÑIA DE MANDATOS PRESTAMOS Y AGENCIAS DEL RIO DE LA PLATA LIMITADA)

Establecida en Londres (Inglaterra)

AGENCIA EN BUENOS AIRES - AVENIDA DE MAYO Nº 645

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Abril de 1882

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	568169 69	140087 32
Metalización		207826 47
Préstamos hipotecarios		20878831 —
Id. cuenta clientes	1024505 31	29728654 52
Valores en depósito	744375 —	91905 60
Propiedades		392240 —
Varios deudores	2336 51	4022 11
Intereses a cobrar		49580 45
	2339386 51	51493147 47
PASIVO		
Capital £ 100000		504000 —
Casa Matriz		20672862 88
Id. cuenta clientes	1024505 31	29735654 52
Intereses a cobrar en suspenso s/contra		49580 45
Intereses en suspenso		428238 70
Varios acreedores	98173 31	10905 32
Metalización	472332 89	
Valores cuenta clientes	744375 —	91905 60
	2339386 51	51493147 47

Buenos Aires, Enero 15 de 1913.

p. p. The River Plate Trust, Loan & Agency Company Limited.

W. E. O. Haxell, gerente.—Geo. E. Leslie, contador.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 690-v-28 enero.

COMMERCIAL UNION ASSURANCE Co.

FUNDADA EN EL AÑO 1861

335 - Bartolomé Mitre - 335

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 3 Enero 1898

Capital autorizado .£ 2950000
» suscrito » 2950000
» realizado » 295000

Balance trimestral correspondiente al ejercicio 1º de Octubre 1912 al 31 de Diciembre 1912, de las operaciones efectuadas por la sucursal de la Compañía

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
1912		
Octubre 1º Saldo	14468 39	61291 74
Diciembre 31 Premios e impuestos cargados s/seguros	33630 36	89089 88
« « Casa matriz	197 76	12 79
« « Conversión $ 57154 90 c/l a. 44 cts.	25148 16	
« « « « 20331 13 o/s « 44 «		46208 49
« « Intereses Bancos		53 48
	73444 67	196656 38
PASIVO		
1912		
Diciembre 31 Anulaciones, devoluciones, siniestros, comisiones, corretages, descuentos, impuestos, sellos, sueldos, alquileres, impresos, gastos de viaje, correos, telegramas, y gastos generales	27128 61	73621 72
« « Casa matriz	11873 83	5637 77
« « Conversión $ 25148 16 o/s a. 44 cts.		57154 90
« « « « 46208 49 c/l « 44 «	20331 73	
« « Caja		1232 51
« « Bancos	2734 68	24789 86
« « Premios a cobrar y sumas adeudadas por varios agentes	11375 82	34219 62
	73444 67	196656 38

S. E. u O.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1913.

Chas. Knox, gerente.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 399-v-28 enero.

PREVISIÓN POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

676 - SALTA - 676

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Balance trimestral Diciembre 31 de 1912

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	52000 —
» emitidas	148000 —
Accionistas, cuotas a cobrar	86600 —
» cuotas cobradas	61400 —
Caja y bancos	5384 97
Muebles y útiles	3624 02
Corretages, comisiones	1099 95
Acciones Coop. Telefónica	200 —
Siniestros liquidados	1142 09
Préstamos hipotecarios	30000 —
Cert. Acc. Coop Telefónica	36 —
Agentes	21722 76
Gastos generales, sueldos, propaganda, gasto viajes	16518 44
Obligaciones a cobrar	2280 —
Obligaciones a cobrar, Secc. créditos	47880 15
Impuestos Internos	119 14
Primas cobradas	155856 45
Primas a cobrar	142011 35
	775875 32

HABER		$ m/n
Capital autorizado, serie A y B		200000 —
Capital suscripto serie A	95000 —	
Capital suscripto serie B	53000 —	148000 —
Capital realizado serie A	45400 —	
Capital realizado serie B	16000 —	61400 —
Primas caducas y siniestros		35146 80
Multas, intereses y descuentos, derechos póliza		15308 21
Pólizas liberdas		7471 —
Cuotas suscriptas		255250 —
Seguros		23129 50
Fondo reserva vida		29755 52
Diversos acreedores		414 29
		775875 32

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Miguel Bersaitz, presidente, — José Cinollo, secretario.—Pedro Petillon, tesorero. - Hilarión Martínez, gerente.—Fernando Olacolo, síndico.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908. de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 666-v-29 enero.

"ESPAÑA Y RÍO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo Nº 776 — 2º piso

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, por decreto del 24 de Febrero de 1911.

Capital autorizado.... $ 10000000 — c/l
» suscripto..... » 1000000 — »
» realizado..... » 300000 — »

BALANCE DE SALDOS

—4º Trimestre 1º Octubre a 31 Diciembre de 1912

DEBE		$ m/n
Accionistas		700000 —
Caja		748 89
Bancos: Depósitos en c/ cte..	10421 18	
Bancos: Depósito a plazo fijo	81088 99	91510 17
Mobiliario, útiles e impresos		12392 25
Gastos de constitución		2162 64
Gastos gles. sueldos, alquileres, patentes, impuestos, etc.		43727 62
Siniestros		80229 07
Anulaciones y devoluciones		18130 04
Deudores por premios		28588 38
Comisiones		25054 82
Préstamos e Hipotecas		315176 —
Acciones (Depts. en garantía.)		210000 —
		1527719 88

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	21108 53
Fondo de reserva Estatutaria..	4221 70
Fondo de previsión	8286 43
Dividendos a pagar	2868 75
Reaseguros (s/fondo de garantía)	23177 30
Varios (Accs. en depósito)	210000 —
Varias cuentas	9087 25
Intereses	67451 62
Primas	181518 30
	1527719 88

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912.

Manuel Quemada, presidente.— B. Mazzuca Hyland, gerente.—G. Elósegui, contador.—A. Iriarte, síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908. de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 677-v-29 enero.

Banco Seguros sobre Créditos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1913, en el local del Banco, calle Reconquista 140, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio social.
2º Aplicación de utilidades.
3º Elección de cinco directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912. — El Directorio.

30 Dibre. — 442-v-31 enero.

La Forestal del Paraguay

De conformidad con el Art. 31 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 5.30 p. m., en su local, Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente

Orden del día

Facultar al Directorio para emitir «debentures», cuando y en las condiciones que crea más convenientes.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar, deberán depositar sus acciones, dos días antes del fijado para la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El director gerente.

16 Enero—Nº 552-v-30 enero.

Ruderverein Teutonia

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Socios, a la Asamblea General, que se verificará el día 30 de Enero próximo, a las 9 p. m., en el Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondientes al año 1912.
2º Elección del Presidente.
3º Elección del primer capitán.
4º Elección de 5 miembros de la Comisión Directiva.
5º Elección de 3 suplentes.
6º Discusión libre.
7º Elección de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero de 1913. — W. Dierks, secretario honorario.

23 Enero.—Nº 632-v-30 enero.

Banco Comercial Italiano

Asamblea General Ordinaria del 1º de Febrero de 1913

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 460-68, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de tres Directores, por tres años, en reemplazo de los señores José E. Piñero, Lorenzo Fontana y Santos Lacorte, que terminan su mandato; de un Director por dos años, en reemplazo de don José Bernasconi, que falleció;, de tres Directores Suplentes por un año; de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.
5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, 12 de Enero de 1913. — José E. Piñero, Vicepresidente. —Luis Camartino, Director Secretario.

14 Enero. — Nº 538-v-1º febrero.

«Frigoríficos Santiago»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar en el estudio del doctor Santiago G. O' Farrell, calle San Martín 274, el día 30 del corriente mes, a las 5 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Integración del Directorio.
2º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — Santiago G. O'Farrell, Vicepresidente.

14 Enero. — Nº 541-v-30 enero.

Sociedad Anónima «Angel Braceras».

Autorizada por Decreto 7 de Enero 1911

Cevallos Nº 351

Se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Enero corriente, en el local social Cevallos Nº 351, a las 4 p. m., con el objeto de considerar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.
2º Considerar el nombramiento de dos Directores designados por el Síndico, de acuerdo con el Art. 16 del Estatuto.
3º Nombrar tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta tres días antes del que se ha fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Vicepresidente.

15 Enero—Nº 544-v-31 enero.

Cámara de Comercio Francesa

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1913, a las 2 y 1/2 p. m., en el local Reconquista 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance de 1912.
2º Elección de nueve consejeros titulares y de siete suplentes.
3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 9 de 1913. — El secretario.

11 Enero — Nº 519-v-28 enero.

Ayuda Mútua

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre Nº 974 esq. Carlos Pellegrini

Se convoca a los señores accionistas a la 10. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, a las 8 y 30 p. m., en el local Social Calle Bartolomé Mitre Nº 974 esq. Carlos Pellegrini, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discutir aprobar o modificar los; inventario, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondientes al 10º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años por terminar su mandato, y dos suplentes por dos años, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, a los efectos de construir la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de tres días al fijado para la reunión debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de éllas, como mínimun con tres meses de atigüedad sea por subscripción o por transferencia. —Buenos Aires, Enero 27 de 1913.—P. G. Sloan, presidente.—F. Alvo,—Gerente, secretario.

27 Enero Nº 675-v-14 febrero.

Centre Català

La C. D. del Centre Català, invita a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día 2 de Febrero, a las 2 p. m., según la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual.
2º Asuntos que los señores socios tengan a bien tratar.
3º Elección de 5 vocales para integrar la C. D. y diez suplentes; cinco miembros del Jurado y tres suplentes; tres revisadores de cuentas y dos suplentes. — José M. Pichot, secretario.

27 Enero Nº 678-v-29 enero.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el Artículo Sexto de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social el día Sábado ocho de Febrero de mil novecientos trece, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero: Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3º. Ejercicio de este Banco.
Segundo: Lectura del dictamen del señor Síndico.
Tercero: Dividiendo a distribuir.
Cuarto: Nombramiento de un Director titular y un suplente en reemplazo de los señores José Luís Simonetti, y José S. Roma, respectivamente, que cesan en su mandato, y de un Síndico titular y un suplente.
Quinto: Designación de dos señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las Acciones, Certificados o recibos de cuotas de acciones correspondientes o un Certificado de Banco u Oficina Pública: Art. 24, tenerlas depositadas en algún otro de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 17 de 1913. — El Gerente.

27 Enero Nº 672-v-8 febrero.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

Se hace saber a los tenedores de obligaciones o debentures de la Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión», que ha sido nombrado único fideicomisario el señor R. Colvill, Jones, domiciliado en esta Capital, Bolsa de Comercio Nº 49. — Buenos Aires, Enero 25 de 1913. — El Presidente.

27 Enero — Nº 680-v-14 febrero.

Sociedad Anónima «La Nación»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, el directorio convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 10 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local calle San Martín Nº 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de dos directores, síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 48, la asamblea se considerará constituida y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.
Se recuerda a los Accionistas la disposición del Art. 44 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 18 de 1913. — El Directorio.
17 Enero. — Nº 570-v- 8 febrero.

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1913, a las 2 p. m., en su local de Telén, para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912, e informe del Síndico.
2º Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse a la suma que arroja el Balance como utilidad.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta asamblea. Se hace notar que, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja del Banco sus acciones hasta dos horas antes del mismo día fijado para la reunión.—Telén Enero 11 de 1913.—El Directorio.
27 Enero Nº 668-v-14 febrero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 445 al 455, el día 31 del actual, a las 3 y 1/2 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 7º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Acordar el dividendo a distribuir.
3º Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los Señores Manuel Casal Fojo, Carlos Mendy y Tomás Bargiela, que terminaron su mandato, del Síndico y de Suplente de Síndico.
Artículo 45 de los Estatutos. «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o Títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.»
La admisión de acciones vence el día 27 del corriente, inclusive, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Presidente.
13 Enero. — Nº 531-v- 29 enero

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 30 de Enero corriente a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1912.
2º Aprobar la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio anterior en la forma proyectada por el Directorio.
3º Reparto de utilidades del presente Ejercicio 1911/1912.
4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años, de síndico y síndico suplente por un año para reemplazar a los que terminan su mandato.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos las Acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Enero 8 de 1913. — El Presidente.
10 Enero Nº 505-v-30 enero.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde»

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 30 de Enero de 1913 a las 2 p. m., en el local Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1912.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Manuel J. Cordiviola; Luis A. Romero y Lucio V. López.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
Para poder asistir a la Asamblea, deben inscribirse las acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 824, por lo menos con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1913. — El Directorio.
10 Enero Nº 504-v-30 enero.

Compañía de Tierras y Edificación, de Buenos Aires

519 Bartolomé Mitre 519

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento del Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1913, a las 4 p. m., en la calle Rivadavia 1188, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, 10 de Enero de 1913. — El Gerente.
Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados nominativos en la Caja de la Compañía, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.
11 Enero — Nº 515-v-28 enero.

«Coliseo Argentino»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el 29 de Enero a las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 472.

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1912.
2º Integración del Directorio.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
Se previene a los señores Accionistas que, para obtener boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos 10 días antes del fijado para la misma. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Presidente.
15 Enero. — Nº 550-v-29 enero.

Sociedad General Pobladora

Bmé. Mitre 519

Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Martes 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 519, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio vencido en 31 de Diciembre de 1912, e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, y de Síndicos, titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.
Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — E. Lobato, Gerente.
15 Enero—Nº 549-v-28 enero

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo, a las 3,30 de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de tres Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
Art. 22.— Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 17 de 1913.— El Directorio.
18 Enero. — Nº 573-v-1º febrero.

Oxhídrica Argentina

Sociedad Anónima

Calle Cavia 231

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero del corriente año, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 231.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo de los Estatutos, deben depositar en la Tesorería de la Sociedad, calle Cavia 231, las acciones y retirar el boleto de votos que le corresponde para dicha Asamblea.
Las acciones deben ser depositadas tres días antes a la convocatoria.

Orden del día:

Consideración de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1912.
Elección de cuatro Directores y dos suplentes.
Elección del Síndico y Suplente.
—El Directorio.
18 Enero. — Nº 572-v-6 febrero.

Banco del País

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1913, a las 5 p. m., en el local del Banco, calle San Martín 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto.
2º Derecho de Fundación.
3º Cambio de nombre del Banco.
4º Aumento de Capital.
5º Nombramiento de Directorio y Síndico, por renuncia de los actuales.
6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
De acuerdo con el Art. 22 del Estatuto, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones o certificados de acciones en la Caja del Banco, tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Enero 18 de 1913. — S. Recoder, gerente.
20 Enero.—Nº 588-v-6 febrero.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Sociedad Anónima

Suipacha Nº 23

Buenos Aires

2ª Convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones necesarias, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, que debió tener lugar el día 20 de Enero de 1913, el Directorio resuelve convocar por segunda vez a los Sres. accionistas, para el día 6 de Febrero del corriente año, a las 8,30 p. m., en el local social a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de Capital.
2º Reforma de los Arts. 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 34, 36, 44 y 45 de los Estatutos.
3º Aprobación del acta a labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para subscribirla con el Presidente y Secretario.
Nota: Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía. — T. Lescurat, secretario.
20 Enero.—Nº 586-v-1º febrero.

«España y Río de la Plata»

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo Nº 776—2º piso

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de Febrero del corriente año, en el local de la Sociedad, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912. Distribución de los Beneficios e Informe del Síndico.
2º Elección de seis Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel Quemada, Pascual Caeiro, Santiago Navarrete, Alfonso Mugica, José Carrera y Rafael Linage. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores M. Fernández Muro, Claudio Leiguarda y Rogelio de la Riva (renunciante), y elección de Síndico y Suplente, en reemplazo de los señores Liborio Muriel y Alberto M. Iriarte, respectivamente.
3º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 46 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben depositarse las Acciones, en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada, (7 del mismo mes).
Se entregarán recibos de esos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tenga derecho de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1913. — Manuel Quemada, Presidente.
21 Enero—Nº 600-v-8 febrero.

Banco Popular Español

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Extraordinaria pueda tener lugar el día 24 del corriente mes, se convoca nuevamente a los Sres. Accionistas para celebrarla el día 20 de Febrero próximo, en el local social San Martín 84, a las cinco de la tarde, previniéndoles que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1º Proyecto de reforma de los Estatutos, formulado por el Directorio.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1913. — El Director Gerente.

23 Enero.—Nº 628-v-20 febrero.

Banco Popular Argentino

Buenos Aires

Bartolomé Mitre 370

Asamblea de Tenedores de Obligaciones de Capital

Convócase a los Tenedores de Obligaciones de Capital de este Banco, emitidas a papel moneda nacional en esta plaza, a la Asamblea que debe celebrarse en el local del Banco, el día 29 del corriente a las 4 p. m., de acuerdo con el artículo 39 de la Ley de Debentures de fecha Febrero 15 de 1912, con el objeto de nombrar Fideicomisario.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositar las obligaciones hasta el día antes de la fecha fijado, a fin de obtener la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913. — Horacio J. Ferrari, Director-Secretario.

13 Enero. — Nº 529-v-29 enero.

«La Estrella»

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Enero, a las 2 y 1/2 de la tarde, en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio de 1912, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de cuatro miembros del directorio para reemplazar a los salientes, señores Pedro S. Tobal, Gabriel I. Jáuregui, Jorge N. Casares y Josué F. Moreno; aprobación del nombramiento del Director D. Benigno Peña, hecho por el directorio, en reemplazo de D. Francisco Bustamante (fallecido); y la elección de Síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Dirección General, el día 29 del corriente a las 3 p. m.,

Orden del día:

Modificación de los Estatutos para ampliar el objeto social, extender las facultades del Consejo de Administración y crear un Subdirector.

Para concurrir a esta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la dirección general hasta tres días antes del día señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1913. — Josué Moreno, Director General. — Alfredo V. Fernández, Subdirector.

13 Enero Nº 528-v-29 enero.

Cooperativa el Hogar Obrero

Perú 321

1ª Convocatoria

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Por resolución del Directorio se convoca a los Socios a la Asamblea General que se celebrará el 29 del corriente a las 3 de la tarde, en el local social Perú 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Balance.
3º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente.

Designación de dos Socios presentes para aprobar y firmar el acta. — M. Folgar, secretario.

14 Enero Nº 512-v-29 enero.

«Fomento Argentino Sud Americano»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 312, segundo piso, el día 30 del presente mes de Enero a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1912.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación, para una nueva Asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital, representados». — Buenos Aires, 10 Enero de 1913. — El Secretario.

11 Enero. — Nº 516-v-28 enero.

La Eléctrica del Norte

Se convoca a los Sres. Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, a una Asamblea General, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Enero, en el local social, calle Lavalle 472, primer piso, a las 4 p. m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisarios y fijación de la remuneración de los mismos.
2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Tenedores de Obligaciones, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus obligaciones, o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle Lavalle 472, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Presidente.

8 Enero—Nº 492-v-27 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.

28 Diciembre—Nº 433-v-28 marzo.

Ciudad de Invierno

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos sociales, cítase a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima Ciudad de Invierno, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 30 del corriente, a las 4,30 de la tarde, en el salón de actos de la sociedad, Av. de Mayo 623, con el objeto de considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al primer ejercicio de la Sociedad.
2º Aumento del capital de acuerdo con las facultades establecidas en el Art. 7º de los Estatutos sociales.
3º Elección de un Director suplente, del Síndico titular y del suplente del Síndico. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — Gerardo Majno, gerente.

14 Enero Nº 535-v-30 enero.

Empresa de Luz y Fuerza

Se convoca a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad a una Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Febrero del corriente año, en el local social, calle Sarmiento 961, a las 4 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisarios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 8875, y fijación de la remuneración de los mismos.
2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los tenedores de obligaciones que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus obligaciones o el recibo del depósito bancario de éstas en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Enero 22 de 1913.— El Presidente.

24 Enero. — Nº 641-v-10 febrero.

«La Franco Argentina»

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, del 7 de Diciembre de 1896.

El Directorio informa a los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos para que pueda verificarse el día 1º de Febrero de 1913, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Viernes 14 de Febrero de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, calle Cangallo 666

En virtud del Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1912.
2. Lectura del dictamen del Síndico.
3. Repartición de beneficios.
4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5. Elección de cinco Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Cangallo 666, 1.er piso alto, hasta el día 4 de Febrero de 1913 inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 22 de 1913. — A. Soulignac, secretario. — J. Apheca, Presidente.

25 Enero—Nº 653-v-14 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 28 de Enero de 1913, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 12 de Febrero de 1913, a las 4.30 de la tarde, en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.
2. Lectura del dictamen del Síndico.
3. Dividendo a distribuir.
4. Nombramiento de cinco Administradores titulares en reemplazo de los señores H. Py, J. Apheça, P. Bonnaffe, M. Giet, y P. Jorba, que terminan su mandato; de tres Administradores suplentes, de un Síndico, y de un síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 8 de Febrero de 1913 inclusive.

25 Enero—Nº 655-v-12 febrero.

Empresa de Luz y Fuerza

Se previene a los tenedores de Obligaciones de esta Sociedad que el sorteo de la cuota correspondiente, tendrá lugar el día veintiocho del presente mes, a las cuatro de la tarde, en el local social, calle Sarmiento 961.— Buenos Aires, Enero 22 de 1913. — El Presidente.

25 Enero—Nº 662-v-28 enero.

«La Ibero Platense»

Sociedad de Edificación

Lima 221—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo alcanzado el depósito de Acciones, el número que exigen nuestros Estatutos, de acuerdo con el artículo 19, la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 25 del corriente, queda transferida para el Miércoles 12 de Febrero próximo, a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad, Lima 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con el informe del síndico.
2º Dividendo y distribución de utilidades.
3º Nombramiento de seis Directores, en reemplazo de don Jesús de Andrés Varela, por fallecimiento, y D. Antonio Casanegra, Gabriel Y. Jauregui, Eduardo Romero, Juan Padilla y Tomás Bargiela, salientes por sorteo, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Jorge Orfila, Antonio Bóo y Emigdio Herraiz (Hijo).
4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
5º Nombramiento de dos Sres. Accionistas, para firmar al Acta de la Asamblea. (Art. 23).

Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada. Se entregarán recibos de esos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tengan derecho de acuerdo con el Art. 15.— Buenos Aires, 24 de Enero de 1913.— B. Roig Mallol, Director General.

25 Enero—Nº 646-v-8 febrero.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 10 de Febrero próximo, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Bolívar 393

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1912, y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres Directores suplentes por igual término, y un síndico y su suplente por el ejercicio de 1913.
3º Aprobación del acta a labrarse en la misma sesión.

Al efecto, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 23 de 1913.—Pedro Moressampés, Contador.

25 Enero—Nº 645-v-10 febrero.

"LA SUD AMERICA" Cía. de Seguros de Vida

País de Constitución: BRASIL: Río de Janeiro

CALLE CANGALLO 783 - BUENOS AIRES

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Gobierno Superior el 20 de Abril de 1900

Fondos acumulados .... $ m/n 24265957 41
Capital realizado .... » 381818 16

Saldos correspondientes al cuarto trimestre de 1912

Trimestre: Octubre, Noviembre, y Diciembre de 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Siniestros pagados		118881 90
Pólizas compradas	676 60	11236 70
Impuestos		20161 40
Varios gastos	1713 62	233173 19
Honorarios médicos		16083 79
Gastos judiciales		2800 —
Mobiliario		31196 02
Material		13815 22
Efectivo: En Bancos y en Caja	252 59	51964 -
Bonos de la Deuda Argentina 5 %		150000 —
Préstamos sobre pólizas	6539 67	281937 49
Varios deudores		55253 14
Conversión de moneda	110381 11	
Propiedad 25 de Mayo 257		805629 04
	119563 59	1792131 89
HABER		
Premios cobrados	16830 40	685190 89
Intereses	338 64	22176 01
Otras entradas	23 64	3524 20
Varios acreedores	296 78	9465 52
Conversión de moneda		250863 97
Depósito de garantía con el Gobierno		150000 —
Comisiones Río grande do Sul		229 82
Casa Matriz	102074 13	670681 48
	119563 59	1792131 89

S. E. u O.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1913.

p. p. de la «Sud América»

G. Sforni. Ewd. Eacott.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 693-v-30 enero.

Sociedad Anónima Argentina "EL PROGRESO"

B. Mitre esq. Esmeralda Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado o/s $......1000000 —
» realizado » ».......200000 —
en 200 acciones de $ o/s 1000—cada una

Emisión de 1397 obligaciones ordinarias integradas a $ o/s 100—con interés de 5 %

16º EJERCICIO

Balance trimestral al 30 Noviembre 1912

DEBE	$ ORO	$ PAPEL
Mercaderías generales	312622 88	
Caja		11444 96
Instalación	54070 69	
Varios deudores	2299 50	77236 88
Gastos generales	160237 97	
Amortización obligaciones	47854 99	
Conversión		175130 36
Capital		73509 07
	577086 03	337321 27

HABER	$ ORO	$ PAPEL
Varios acreedores	112071 54	337321 27
Reservas varias	43219 85	
Obligaciones integradas	120657 —	
Conversión	77057 30	
Capital	224080 34	
	577086 03	337321 27

S. Pozzo, director.—P. Claverie, contador. —B. R. Obligado, síndico.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 620-29-enero.

La Unión Argentina (Ltda.)

Sociedad Anónima Cooperativa

Se convoca a los señores tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, a la Asamblea General que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la calle Moreno 967, con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de fidei-comisario.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores tenedores de Obligaciones que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en las Oficinas de la Sociedad, o en su defecto presentar un certificado de depósito en el que conste que están en poder de algún Banco; con anticipación, por lo menos, de tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1913. — Carlos Gandolfo, Gerente. — Antonio Yrazu, Presidente.

27 Enero Nº 681-v-10 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 12 de Febrero de 1913, a las 3.30 p. m., en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance General al 31 de Diciembre de 1912.
4º Dividendo activo.
5º Elección de 4 Directores, del Síndico y del Suplente.
6º Designación de 2 accionistas o personas que los representen, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, por delegación de ésta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea, a tenor de los Arts. 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 27 de 1913. — El Secretario.

27 Enero — Nº 667-v-12 febrero.

Cámara de Comercio Francesa

No habiendo conseguido el quorum necesario para celebrar la Asamblea general ordinaria que debía tener lugar el 28 de Enero 1913, se convoca por segunda vez, a los Sres. Socios para el día martes 11 de Febrero de 1913, a las 2 y 30 p. m., en el local social Reconquista 375, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance de 1912.

2º. Elección de nueve consejeros titulares y de siete suplentes.

3º. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.—Buenos Aires, Enero 27 de 1913.—El Secretario.

28 Enero Nº. 683-v-10 febrero.

Banco Internacional del Plata

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Avenida de Mayo 1028

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 34 y 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Febrero del corriente año, a las 4 p. m., en el local del Banco, calle Avenida de Mayo 1028, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio de cuatro meses, terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por dos años; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta, en representación de los señores Accionistas.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada en el local social, hasta dos días antes del designado para la Asamblea.— Buenos Aires, 27 de Enero de 1913.— El Secretario.

28 Enero. — Nº 698-v-14 febrero.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

529 uniformes de paño, 529 kepíes, 529 pares botas, con destino a los agentes contratados para la custodia de las Cárceles de los Territorios Nacionales. Por más datos en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior. Las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero próximo, a las 3 p. m. —El Subsecretario.

v-14 febrero.

Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

Llámase a propuesta para la provisión de los artículos siguientes:

21.000 Formularios fianza en efectivo.
21.000 Formularios fianza personal.
42.000 Formularios impresiones digitales.
6.200 Fajas papel-tela.
3.000 Sobres papel-tela.
2.300 Tarros tinta para las impresiones digitales.
2.400 Tinteros tinta para escribir.
7.500 Lapiceras.
140 Cajas de plumas.
2.500 Barras de lacre.
2.300 Hojas papel secante.
30 Resmas papel rayado.
2.300 Frascos de tinta para sellos de goma.

Por más datos a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el 14 de Febrero próximo, a las 3 y 1/2 p. m. — El Subsecretario.

v-14 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en día 31 de Enero, a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-31 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de carbón Cardiff durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, el día 29 de Enero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de terneras en pié al Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 5 de Febrero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-5 febrero.

Llámase a licitación pública para la impresión de los Anales del Departamento, durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 27 de Enero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-28 enero

Llámase a licitación para la compra de terneras sacrificadas en el Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. La venta tendrá lugar en el despacho del Secretario el día 7 de Febrero, a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v- 7 febrero

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación por el término de 30 días para la provisión de sobres de varios modelos según detalle y pliego de condiciones que pueden pedirse en la Dirección Administrativa Corrientes y Reconquista de 11 a. m., a 6 p. m., en donde se reciben las propuestas dentro de igual horario y se abrirán públicamente a las 10 a. m. del día 1º. de Febrero próximo.—Buenos Aires, Enero 2 de 1913.—El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-11 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Enero 18 de 1913.

Siendo necesario dictar las disposiciones sobre organización de los corsos del carnaval y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ordenanza de fecha 27 de Noviembre del año ppdo.,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la celebración de los siguientes corsos vecinales, durante los días 2, 3, 4 y 9 de Febrero próximo, desde las 7 p .m., hasta las 12 p. m.

Secciones Flores y Vélez Sarsfield: Rivadavia desde Carabobo a Candelaria.

Sección Belgrano: Cabildo de Monroe a Federico Lacroze, Guanacache, Bauness, Nahuel Huapí y Colodrero.

Sección Boca y Barracas: Almirante Brown de Diamante a Pedro Mendoza, Olavarría de Almirante Brown a Patricios, y Patricios de Martín García a Santa Rosalía.

Art. 2º A fin de vitar entorpecimientos en la circulación de vehículos, el corso sólo podrá cruzarse en las calles que considere conveniente la Jefatura de Policía.

Art. 3º Si el recorrido autorizado resultase insuficiente, la Policía queda facultada para prolongarlo en la forma

que estime más conveniente, debiendo preferirse las calles mejor iluminadas.

Art. 4º Prohíbese la entrada al corso, a los carros de dos ruedas, permitiéndose únicamente el acceso a los de cuatro ruedas, siempre que estuvieran convenientemente adornados.

Art. 5º Las compañías de tranvías cuyos coches circulen por las calles de recorrido autorizado, suspenderán sus servicios en las horas señaladas para el corso, a excepción de la Sección Boca y Barracas.

Art. 6º Los carruajes de alquiler no podrán llevar más de cinco pasajeros adultos. Los que contravinieren esta disposición incurrirán en las penas que determina la Ordenanza General de Tráfico, en vigor.

Art. 7º Las instalaciones de alumbrado en las calles donde se celebren corsos, deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

a) En las calles donde existen trolleys, las guirnaldas o arcos de instalación de alumbrado, serán colocadas en la misma dirección de éstos y en ningún caso podrán cruzarlos.

b) Las instalaciones respectivas, quedarán sujetas a las indicaciones que hiciera la Dirección de Alumbrado.

c) Toda empresa que efectue instalaciones en los corsos queda obligada a retirarlas dentro del plazo de tres días, contados desde el 10 de Febrero próximo, inclusive, así como a reparar los desperfectos que con éllas pudieran ocasionarse a los afirmados o aceras. Para responder a dichas obligaciones depositarán en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden de la Intendencia y antes del 1º de Febrero próximo, la suma de doscientos pesos moneda nacional. Esta suma será devuelta una vez que se hayan retirado todas las instalaciones y reparado los desperfectos antes mencionados dentro de dicho plazo. En caso contrario la Intendencia, lo hará en la forma que estime conveniente y por cuenta de la empresa respectiva.

Art. 8º A los efectos de lo dispuesto en el Inc. b, del artículo anterior, los que soliciten permiso para hacer instalaciones de ornamento e iluminación con motivo del corso, deberán indicar el nombre y domicilio de la empresa que realizará los trabajos.

Art. 9º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-31 enero.

Buenos Aires Enero 18 de 1913.

En vista de las razones de seguridad pública invocadas por la Jefatura de Policía y Dirección General de Tráfico en la nota e informe que anteceden, atento lo dictaminado por el Sr. Asesor y considerando: que existe verdadera urgencia en adoptar las medidas propuestas a fin de evitar en lo posible los frecuentes accidentes que se producen fuera del radio establecido en la Ordenanza de 14 de Junio de 1909, como consecuencia del exceso de velocidad, en la circulación de automóviles; que el receso en que se encuentra el H. Concejo Deliberante, impide a esta Intendencia el solicitar de inmediato como correspondería, la sanción de una resolución al respecto; que por las consideraciones expuestas, el D. E. velando por los intereses de la seguridad general que le están confiados, está obligado a avocarse el asunto y resolverlo con carácter provisorio y sujeto a lo que en definitiva resuelva el H. Concejo Deliberante,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º La velocidad para la circulación de los automóviles, dentro del perímetro comprendido por el Municipio de la Capital, no podrá exceder de 14 kilómetros por hora.

Art. 2º Los conductores de automóviles deberán hacer sonar la bocina al aproximarse a las boca-calles y detener la velocidad de los coches marcando una parada pronunciada, a efecto de cerciorarse de que no hay peligro, o impedimento para el cruce de las mismas, el que deberá hacerse con una velocidad igual al paso natural de los peatones. Deberán igualmente dominar la velocidad de los coches en todo momento y detener la marcha a la menor indicación de un Inspector Municipal, Auxiliar de Inspección o Agente Policial.

Art. 3º Insértese, comuníquese etc. — ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-31 enero

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente Nº 27015-J 908 y agregados; lo resuelto en los mismos por la Intendencia y en virtud de lo dispuesto por Ordenanza de 17 de Diciembre del año 1900,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Reglamentación de las Triperías, Mondonguerías e industrias anexas

Art. 1º Los establecimientos de triperías, mondonguerías e industrias anexas, estarán regidos en su implantación y funcionamiento por la Ordenanza 17 de Diciembre de 1900, Decreto Reglamentario y la presente reglamentación.

Art. 2º Los locales destinados a estas industrias, tendrán:

a) Amplia luz.

b) Muy buena ventilación, que será superior y lateral.

c) Pisos impermeables, con desagües apropiados, que serán aprobados por las Obras de Salubridad y de acuerdo con la Ley Nº 4198 y su reglamentación.

d) Paredes de mampostería hasta la altura de 3.50 metros como mínimum, debiendo el resto, como también los techos ser construídos con material incombustible. Estas paredes tendrán friso impermeable de 1.50 metros en la sección talleres.

e) El piso de los talleres y patios, será impermeable, de acuerdo con el inciso *c*, tendrá declives apropiados para el desagüe y rejillas.

Art. 3º El local para el azufrado será construído con material incombustible, con puerta de hierro y con chimenea de aspiración forzada.

Art. 4º Las chimeneas deberán ser de 3 metros más altas que los edificios vecinos, en un radio de 50 metros y su altura no será menor de 20 metros.

Art. 5º La cuba de agua caliente deberá tener campana para conducir los vapores y humo hasta la chimenea principal.

Art. 6º Las mesas de trabajo serán de mármol, con desagües apropiados.

Art. 7º El establecimiento deberá tener agua en gran abundancia y perfectamente distribuída.

Art. 8º Los obreros usarán durante el trabajo, sobretodos impermeables, delantales de cuero y calzado apropiado.

Art. 9º Las tripas y mondongos deberán ser tratados a medida que lleguen al establecimiento y no podrán elaborarse sin que previamente sean lavados, no pudiendo ser depositados en recipientes permeables o de madera.

Art. 10. Los mondongos y las tripas no serán recibidos en el establecimiento, sin que previamente se les desembarace de las materias que existen en su interior.

Art. 11. Queda prohibido elaborar aquellos productos de que la Inspección Veterinaria declara inaptos para el consumo, por presentar lesiones patológicas u otras causas.

Art. 12. Al ingresar la materia prima al establecimiento, deberá ser colocada en una sección aparte, separada de aquella a que pasará una vez perfectamente limpia, para sufrir las otras manipulaciones.

Art. 13. El trabajo se hará exclusivamente en los talleres.

Art. 14. Las aguas residuales, serán enviadas subterráneamente a la cloaca, después de ser desinfectadas con agua al sulfato de zinc, o hierro u otras substancias que llenen igual fin.

Art. 15. No deberá emplearse nunca la fermentación, para facilitar el trabajo del «raspado» del mondongo, debiendo utilizarse el licor de Labarraque al hipoclorito de soda u otro procedimiento cuyas ventajas y resultados sean idénticos.

Art. 16. Los restos de intestinos frescos o alterados, serán recogidos en toneles estancos, perfectamente cerrados, donde se colocarán desodorantes (formol cloruro de cal, etc.).

Art. 17. Los residuos de que habla el artículo anterior, deberán ser quemados en hornos incineradores, los que serán aprobados por las oficinas correspondientes.

Art. 18. En estos establecimientos no podrá fabricarse grasa o fundir sebo sin permiso especial. Estas secciones deberán estar de acuerdo con el Reglamento especial que rige estas industrias.

Art. 19. La insuflación de las tripas, se hará por medio mecánicos.

Art. 20. Todo el local (talleres, patios, etc.), será lavado frecuentemente. Además, se hará diariamente un lavado al agua clorurada, preparada en el mismo día.

Art. 21. La elección del combustible se hará con prohibición absoluta de todo aquel que produzca humos espesos, negros y prolongados.

Art. 22. En las triperías donde las tripas sean saladas para embutidos, los depósitos deberán reunir las siguientes condiciones:

a) El local de depósito tendrá piso impermeable dispuesto en declive para facilitar el derrame de los líquidos hacia la cloaca, debiendo tener rejillas o sumideros.

b) Los muros tendrán friso impermeable.

c) Los saladeros propiamente dichos, serán de piedra o cemento y sus dimensiones serán tales, que permitan la libre circulación en ellos. Su ventilación se hará por medio de chimeneas de aspiración. Si se instalan en sótanos, deberán ser iluminados por medio de claraboyas y aereados por medio de uno o varios respiraderos, provistos de caños que desembocarán sobre los techos.

d) Los desagües estarán de acuerdo con el Art. 2º, inciso c.

e) Los residuos deberán ser tratados de acuerdo con el Art. 17.

Art. 23. Fíjase un plazo de 1 año, para que los establecimientos existentes, sujetos a la presente reglamentación, se instalen y funcionen de acuerdo con sus prescripciones.

Art. 24. Los infractores serán penados con multas de 20 a 500 pesos moneda nacional, o clausura, según la gravedad de la infracción (Art. 14, Cap. 1º, Tít. VII, Sec. IV del D. M.). El monto de la multa será indicado, para cada caso, por la Comisión de Establecimientos Industriales.

Art. 25. Comuníquese, etc.—ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-28 enero.

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el Expediente Nº 27015 J. 908 y agregados; lo resuelto en los mismos por la Intendencia y en virtud de lo dispuesto por Ordenanza de 17 de Diciembre del año 1900,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

REGLAMENTACIÓN DE LAS FÁBRICAS DE COLA

Art. 1º Las fabricas de cola estarán regidas por la Ordenanza 17 de Diciembre de 1900, decreto reglamentario y la presente reglamentación.

Art. 2º Los locales destinados a estas industrias tendrán:

a) Amplia luz.

b) Muy buena ventilación, que será superior y lateral.

c) Paredes de mampostería hasta la altura de 3 metros por lo menos con friso impermeable de 1.50 metros, en los talleres, debiendo ser el resto de la construcción incombustible.

d) Los pisos de los talleres y patios serán impermeables y con desagües aprobados por las Obras de Salubridad, de acuerdo con la Ley Nº 4198 y su decreto reglamentario.

Art. 3º La materia prima será elaborada a medida que llegue al establecimiento.

Art. 4º Las cubas de maceración serán de mampostería y tendrán campana con tubo de desprendimiento en comunicación con la chimenea principal.

Art. 5º El local será lavado diariamente con agua sola o adicionado de cloruro de cal.

Art. 6º Los aparatos utilizados en el transporte de la materia prima, serán lavados todos los días.

Art. 7º Las calderas tendrán campana de desprendimiento, que las cerrará herméticamente y que estarán en comunicación con la chimenea de la fábrica.

Art. 8º Las aguas residuales serán enviadas subterráneamente a la cloaca después de su neutralización.

Art. 9º Los residuos sólidos serán quemados en hornos incineradores, los que serán aprobados por las oficinas correspondientes. Aquellos que no puedan sufrir la cremación, serán eliminados diariamente del establecimiento.

Art. 10. Los huesos serán colocados en recipientes apropiados con cubierta, agregándosele carbón, cal, u otra substancia que de idéntico resultado y serán eliminados del local todos los días o depositados en locales reuniendo las condiciones exigidas por el Art. 2º.

Art. 11. No podrá elaborarse en el mismo establecimiento cola y grasa destinada al consumo.

Art. 12. Fíjase un plazo de 1 año, para que los establecimientos existentes sujetos a la presente reglamentación, se instalen y funcionen de acuerdo con sus prescripciones.

Art. 13. Los infractores serán penados con multas de 20 a 500 $ m/n, o clausura, según la gravedad de la infracción (Art. 14. Cap. 1º, Tit. VII, Secc. IV. del D. M.). El monto de esta multa será indicado para cada caso, por la Comisión de Establecimientos Industriales.

Art. 14. Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-28 enero

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el Exp. Nº 27015 J. 908 y agregados; lo resuelto en los mismos por la Intendencia y en virtud de lo dispuesto por Ordenanza de 17 de Diciembre del año 1900,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

REGLAMENTACIÓN DE LAS FÁBRICAS DE ACEITE DE PATAS

Art. 1º Los establecimientos donde se elabore aceite de patas, estarán regidos por la Ordenanza 17 de Diciembre de 1900, decreto reglamentario y la presente reglamentación.

Art. 2º Los locales destinados a esta industria poseerán las siguientes condiciones:

a) Amplia luz.

b) Muy buena ventilación, que será superior a lateral.

c) Paredes de mampostería hasta la altura de 3 metros por lo menos con friso impermeable de 1.50 metros, debiendo el resto de la construcción ser incombustible.

d) Los pisos de los talleres y patios serán impermeables y con desagües apropiados.

e) Los desagües del establecimiento estarán de acuerdo con la Ley Nº 4198, y su decreto reglamentario, debiendo ser aprobados por las Obras de Salubridad.

Art. 3º Las calderas de cocción tendrán campanas que las cierren herméticamente y con tubo de desprendimiento en comunicación con la chimenea principal.

Art. 4º Las chimeneas del establecimiento tendrán una altura mayor que los edificios vecinos, 3 metros por lo menos, en un perímetro de 100 metros, y no podrán tener una altura menor de 20 metros.

Art. 5º Las aberturas de los hogares no estarán en comunicación con los talleres.

Art. 6º La materia prima deberá ser tratada a medida que llegue al establecimiento.

Art. 7º Los huesos una vez tratados serán colocados en un depósito seco y construído de acuerdo con el Art. 2º, y recubiertos de una capa de cal o de cualquier otra substancia de efectos semejantes.

Art. 8º El agua de las calderas será renovada diariamente.

Art. 9º El local será lavado diariamente con agua al formol o clorurada.

Art. 10. El aceite preparado será colocado en recipientes y depositado en locales aislados y separados de los talleres y hogares.

Art. 11. En estos establecimientos no podrá elaborarse grasa para la alimentación.

Art. 12. Los resíduos líquidos serán enviados subterráneamente a la cloaca, previamente neutralizados.

Art. 13. Los resíduos sólidos serán eliminados diariamente del establecimiento.

Art. 14. Fíjese un plazo de 1 año para que los establecimientos existentes sujetos a la presente reglamentación se coloquen dentro de sus prescripciones.

Art. 15. Los infractores serán penados con multas de 20 a 500 pesos moneda nacional, o clausura según la gravedad de la infracción, (Art. 14, Cap. 1º, Tít. VII, Secc. IV, del D. M.). El monto de esta multa será indicado para cada caso, por la Comisión de Establecimientos Industriales.

Art. 16. Comuníquese, etc.—ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-28 enero.

———

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente Nº 27015-J-908 y agregados; lo resuelto en los mismos por la Intendencia y en virtud de lo dispuesto por Ordenanza de 17 de Diciembre del año 1900,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

REGLAMENTACIÓN DE GRASERÍAS Y ELABORACIÓN DE SEBO Y VELAS

Art. 1º Los establecimientos de graserías y elaboración de sebo y velas, estarán regidos en su implantación y funcionamiento por la Ordenanza 17 de Diciembre de 1900, decreto reglamentario y la presente reglamentación.

Art. 2º. Los locales destinados a estas industrias poseerán las siguientes condiciones:

a) Amplia luz.

b) Muy buena ventilación que será superior y lateral.

c) Serán construídos totalmente con material incombustible, debiendo tener paredes de mampostería hasta la altura de 3 metros por lo menos, y friso impermeable.

d) Los pisos de los talleres y patios, serán impermeables.

e) No tendrá aberturas a la calle ni a las propiedades vecinas.

f) Las calderas tendrá campana que las cubrirán herméticamente durante las horas de trabajo, con el objeto de llevar los vapores a la chimenea principal que será 3 metros más alta que los edificios en un radio de 100 metros y no podrá tener una altura menor de 20 metros.

g) Las puertas del hogar no tendrán comunicación con los talleres.

h. Los desagües serán aprobados por las Obras de Salubridad de acuerdo con la Ley Nº 4198, y su decreto reglamentario.

Art. 3º Los hogares serán construidos de manera que la llama no pueda alcanzar más que el tercio de altura de la caldera a partir del fondo.

Art. 4º Los locales destinados a depósito estarán aislados del taller donde se opere la fusión.

Art. 5º La materia prima deberá elaborarse a medida que llegue al establecimiento.

Art. 6º Las grasas destinadas al consumo, deberán fundirse al baño de maría o al vapor. Las grasas con otro destino y el sebo podrán fundirse también al fuego directo o por otro procedimiento; pero siempre dentro de las condiciones del presente reglamento.

Art. 7º No debe utilizarse otra clase de sebo que el purificado.

Art. 8º Las aguas residuales serán derramadas a la cloaca previamente neutralizadas, y subterráneamente.

Art. 9º Los resíduos sólidos serán quemados en hornos incineradores aprobados por las oficinas correspondientes.

Art. 10. El establecimiento deberá ser lavado muy frecuentemente con agua clorurada o al formol.

Art. 11. En las fábricas donde se utiliza la fusión a fuego directo, se establecerá un servicio especial contra incendio.

Art. 12. En los establecimientos donde se separe el ácido esteárico para destinarlo a la fabricación de velas, además de las condiciones anteriores, será obligatorio:

a) Colocar campana sobre los cebos de saponificación en las mismas condiciones del Art. 22, inciso f).

b) Los vapores y gas desprendidos durante la fabricación serán dirigidos al hogar para ser quemados allí.

c) No se deberá usar como combustible los resíduos de la fabricación que serán eliminados diariamente del establecimiento.

Art. 13. Fíjase un plazo de un año para que los establecimientos existentes sujetos a la presente reglamentación, se instalen y funcionen de acuerdo con sus prescripciones.

Art. 14. Los infractores serán penados con multas de 20 a 500 pesos moneda nacional, o clausura, según la gravedad de la infracción, (Art. 14, Cap. 1º, Tít. VII, Sec. IV del D. M.). El monto de ésta multa será indicado para cada caso, por la Comisión de Establecimientos Industriales.

Art. 15. Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-28 enero.

———

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de 2800 cajones de nafta, con destino a los servicios de la Administración. Tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 27 de 1913.

v-8 febrero

———

Llámase a licitación para el lavado de ropas de los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 27 de 1913.

v-8 febrero

———

Llámase a licitación para la provisión de 20.000 kilos de algodón hidrófilo, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Enero 27 de 1913.

v-8 febrero

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente, a las 2 1/2 p. m., para la construcción e instalación de dos balanzas para pesar carros, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Exp. 56063-D-912. — Enero 23 de 1913. — El Secretario.

v-31 enero.

———

Llámase a concurso por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la presentación de planos que respondan a un tipo de carro volcador cerrado, de peso 1500 kilogramos, forrado interiormente de zinc, de capacidad suficiente para contener seis metros cúbicos de resíduos, debiendo preverse que sus accesorios y demás características al par de comprobar su solidez y sencillo manejo, faciliten especialmente la tarea del conductor, disponiendo éste en el pescante de un toldo o resguardo y todo detalle tendiente a facilitar la carga de residuos a fin de realizarlo en las mejores condiciones de higiene posible. Los interesados presentarán el plano, diseñando el vehículo de su invención y consignando las medidas y toda especificación conducente a obtener la mayor claridad en la clase y material a emplearse, esquema en sus diferentes cortes, transversal y longitudinal. Instituyense los tres siguientes premios, que serán adjudicados a los tres mejores trabajos que se presenten a este concurso, de acuerdo con lo que aconseje la Comisión especial que oportunamente se designará para el estudio de los planos: 1er. premio, $ 2.000 y medalla de oro; 2do. premio, $ 1.000 y medalla de plata; 3er. premio, $ 500 y medalla de plata. Los planos que resulten aprobados en este concurso, quedarán de propiedad de la Municipalidad. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

v-27 abril.

———

Llámase a concurso desde la fecha de publicación del presente aviso y por el término de noventa días, para la presentación de frenos de seguridad destinados a los vehículos de tracción a sangre. Las bases pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v- 15 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, hielo y paja de trigo para colchones, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 7 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 7 de 1913. — El Director.

v-7 febrero.

———

Llámase a licitación para la provisión de madera destinada al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho Establecimiento el 20 de Enero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. —Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912. —El Director.

v-30 enero.

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año de 1912.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 10 de Febrero próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1911, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares, en tela y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas desee revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 25 de 1913. — El Director General.

v-10 febrero.

———

Administración de Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, ARTÍCULOS DE TOCADOR Y ESPECÍFICOS

Se hace saber a los Importadores, Fabricantes y Fraccionadores de los artículos mencionados, que desde el 7 de Febrero próximo, el impuesto interno correspondiente a dichos artículos, deberá abonarse a la salida de Aduana, fábrica o casa de fraccionamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley en vigencia Nº 8930 y en la forma que lo dispone el Superior Decreto que la reglamenta de fecha 10 de Diciembre ppdo., el que deberá ser cumplido en todas sus partes por los contribuyentes.

En las Oficinas de la Administración de la Capital, y en las Inspecciones Seccionales, se suministrarán a los interesados todos los formularios e informaciones que les sean necesarios y se entregarán los valores fiscales correspondientes. — Carlos Ponce, secretario.

v-7 febrero.

———

IMPUESTO A LOS PERFUMES, ARTÍCULOS DE TOCADOR Y ESPECÍFICOS

Existencia comercial

Se hace saber al comercio, que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 6 de la Ley Nº 8930 en vigencia, el día 7 de Febrero próximo, vence el plazo para que todos los artículos gravados por dicha ley, se encuentren con la estampilla fiscal que acredite el pago del impuesto establecido por los Arts. 1 y 2, de la misma, y que por disposición del mismo artículo, las existencias que se encuentren después de esa fecha sin la estampilla correspondiente, serán consideradas en fraude. — Carlos Ponce, secretario.

v-7 febrero.

———

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Pliego de condiciones para la provisión de útiles de escritorio, materiales, etc., para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1913.

Art. 1º Todos los artículos de escritorio, materiales, etc., serán entregados al Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los útiles de escritorio, materiales, etc., deberá encontrarse cumplida, dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los útiles de escritorio como los materiales, etc., serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponda.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en el Art. 2º

y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma, por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, asi como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día trece de Febrero a las tres p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º Las propuestas, que serán abiertas el día trece de Febrero, a las tres p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Como conformidad de todo lo expuesto, se firman dos ejemplares del mismo tenor, entre el señor Director General del Puerto de Buenos Aires, autorizado por Superior Decreto de fecha .... y ..... a quién le ha sido adjudicado la presente licitación. — Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Oficial-v-13 febrero.

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1057 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Nicomedes Deutsch, en particular, y en general, a todas las personas que se consideren con derecho a un bulto conteniendo confecciones de algodón, lana y seda, máquinas y navajas de afeitar, que le fué secuestrado al referido ex pasajero del vapor «Buenos Aires», al pretender introducirlo a plaza el día 3 de Enero que, en el expediente Nº 1, letra L, del año en curso, se ha dictado resolución por esta Aduana, declarando caída en comiso dicha mercadería, lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Enero 25 de 1913. —A. M. Capurro.

v-30 enero.

De acuerdo con el Art. 1057 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Vicenzo Formisano y en general a todas las personas que se consideren con derecho a cuatrocientos setenta gramos pañuelos de seda bordados, un kilo doscientos setenta gramos pañuelos de seda y ochenta y seis relojes de metal niquelados, que les fueron secuestrados al nombrado, tripulante del vapor italiano «Tomaso di Savoia», el día 26 de Noviembre de 1912, que en el sumario correspondiente, Nº 567, letra A, (1912), se ha dictado resolución por esta Aduana, declarando caída en comiso dicha mercadería, lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios.— Aduana de la Capital. — Enero 25 de 1913.—A. M. Capurro.

v-1º febrero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Don José Olaya Gil, a Doña Francisca Sarobé y a todas las personas que se consideren con derecho a cinco kilos de pelo humano que le fué secuestrado a las personas nombradas al pretender introducirlo a plaza, bajado del vapor italiano «Duca di Génova», el día 25 de Diciembre de 1912, iniciado contra los citados, que se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, declarando caída en comiso dicha mercadería, lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 23 de 1913.— A. M. Capurro.

v-30 enero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Ramón Sabacé, Emilio Sanz, Paulina Fernández y Pilar Sanz y en general, a todas las personas que se consideren con derecho a ocho kilos cuatrocientos cincuenta gramos utensilios de plata que le fueron secuestrados a los nombrados ex pasajeros del vapor italiano «Savoia», al pretender introducirlas a plaza, el día 20 de Diciembre de 1912 ppdo., que, en el Exp. Sumario Nº 862, Letra-R-1912, se ha dictado Resolución por esta Aduana, declarando caída en comiso dicha mercadería, lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 23 de 1913. — A. M. Capurro.

v-30 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Rosa Anó, Rosa Esteller y Guillermo Lloveras y a todas las personas que se consideren con derecho a cuatro kilos (4 k. 400 grs.) cuatrocientos gramos de pelo humano, que le fueron sustraídos a los nombrados ex pasajeros del vapor «Duca di Génova», al pretender introducirlos a plaza el 25 de Diciembre ppdo., para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Exp. Nº 1, Letra R., del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 23 de 1913. —A. M. Capurro.

v-1º febrero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor Agustín Mazzoni, para que dentro del término de diez días, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de treinta y dos pesos veintisiete centavos moneda nacional, ($ 32,27 m/n), importe que adeuda por concepto de derechos de Aduana, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 enero.

Se cita, llama y emplaza a la Sucesión del ex Agrimensor señor Carlos Siewert, y al fiador del mismo señor Tiburcio Bustos, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 25.444,43 m/n) veinte y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, que el Superior Gobierno, se vió obligado a desembolsar en virtud de no haber el nombrado Agrimensor cumplido con lo pactado, en punto a la operación, de mensura que se le reservó por aquel, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-8 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Cármen Valenzuela de Machado, por sí y en representación de su hija menor Carmen Machado, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Julián Machado. — Buenos Aires, Enero 20 de 1913.— El Secretario.

v-30 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Luisa E. Gervasini de Del Bosco y Dª. Esther y Dª. Ana Del Bosco, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex Capatáz de los Talleres de Marina, Don Aquiles Del Bosco. — Buenos Aires, Enero 20 de 1913. — El Secretario.

v-30 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Juan A. Agostin, Cecilio Barragan, Calisto Duarte, Manuel González, Juan Genaro, Gregorio Moral, García, Mariano Polero, Felipe Páez, Pascual Paez, Nicasio Paez, Primo Feliciano Pavón, María Sánchez, Andrés Diéguez, Valentín Balba, José Coronel, Luis Corralan, Apolinario Coronel, Felipe Coronel, Miguel C. Carrensia, Lucas Casaborne, Juan Etchebarne, Toribio Claro Fernández, Polonio B. Maldonado, Felipe Masiel, Daniel Oroz, Eustaquio Pastor Pereira, Juan Manuel Shez, Augusto Sabatié, Francisco B. Sardi, Vitorino Araque, Francisco M. Agerna, Cándido Bruno Arrospide, Juan Berrne, Miguel Carriso, Juan Manuel Duarte, David Desfrasio, Francisco Galíndez, Santiago González, Silvano Golvarán, Emetrio Jerez, Umberto Jaugora, Daniel Ledesma, Pedro B. Martínez, Isacc Clotilde Pérez, Evaristo Rubio, Paulino Sosa, Nicasio Villalba, Francisco Vallejos, Federico Viola, Pablo Barzola, Baldomero Cejas, Claudio Gómez, Mariano García, Lucio Pablo Gardugia, Adolfo Muñoz, Colase José Misio, Ignacio Machicote, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.— Bahía Blanca, Diciembre 16 de 1912.—Alberto Panelo, secretario.

Oficial v-30 enero.

Consejo Nacional de Educación.

MATRÍCULA ESCOLAR.

Buenos Aires, Enero 15 de 1913.

A los padres de familia:

A fin de que nadie alegue ignorancia, el Consejo Nacional de Educación transcribe a continuación las disposiciones del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación Común, que les interesa conocer:

Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital y los padres, tutores o encargados o patrones serán multados de 5 a 100 pesos moneda nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8º de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero de 12 a 4 p. m., a fin de inscribir a todos los niños de 6 a 14 años, que deban acudir a tener matrícula, hayan o no de concurrir a las escuelas públicas.

Art. 15. El certificado de matrícula, debe ser exigido en las escuelas públicas, en las escuelas particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí educación, por los profesores que les dirigen. — El Secretario General.

v-1º marzo

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

LICITACIONES:

Se llama a licitación para la construcción de una casilla destinada a local de Destamento de Policía Fluvial en San Isidro. Por plano y pliego de condiciones, ocurrir, Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 a 5 p. m. — Buenos Aires, Enero 24 de 1913. — Rafael Blanco.

Se llama a licitación, por el término de treinta días para la construcción de dos edificios, destinados a Destacamentos Norte y Sud, en la ciudad de Rosario. Estas construcciones se harán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría, calle Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 a 5, p. m. — Buenos Aires, Enero 16 de 1913. — Rafel Blanco.

v-22 febrero.

EDICTO:

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, en regular estado de conservación, encontrada en el Canal del Río Paraná, sin propietario conocido y con las siguientes características: Eslora cuatros metros cincuenta y siete centímetros, manga setenta centímetros, puntal treinta centímetros, de dos proas de algarrobo, forrada de pino blanco, pintada por dentro y fuera de gris obscuro, y lleva en las aletas laterales de una de las proas la siguiente inscripción: «La Peligrosa», en letras coloradas. — Buenos Aires, Enero 22 de 1913.

v-27 febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el Río Paraná, frente al puerto de Campana, cuyas características son las siguientes: Eslora, 6,08 mts. Manga, 1,25. Puntal, 0,56. Construcción de madera de pino, dos tacos de madera dura, con nueve pares de curbas de la misma madera; interior y exteriormente pintada de plomo, con el plan, bajo la línea de flotación, pintado de negro.

La embarcación de referencia se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Campana.

Si dentro del término establecido, no se presentaren los interesados a reclamar la canoa de que se trata, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Enero 14 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1º.

v-21 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad del edificio destinado a Oficinas de la 5ª Sección de Puentes y Caminos en la ciudad de Salta, calle General Balcarce esquina Entre Ríos. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 20 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Salta, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

v-20 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de obras de modificación que se realizarán en el edificio actualmente

ocupado por la Suprema Corte de Justicia Federal, para habilitarlo con destino a la Caja de Conversión (San Martín 275). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) el día 17 de Febrero próximo, a las cuatro pasado meridiano, donde desde la fecha pueden obtenerse gratuitamente, los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Enero 19 de 1913. — El Secretario.

v-17 febrero.

Llámase a licitación pública para la ejecución, por contrato de unidad de cuatro pabellones destinados a la ampliación del Hospital Común Regional de Resistencia (Gobernación del Chaco). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 27 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Chaco, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-27 febrero.

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad de las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 12 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran dis ponibles los antecedentes de la licitación, — Buenos Aires, 12 de Enero de 1913. — El Secretario.

v- 12 febrero.

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para el suministro de (6.000) seis mil toneladas métricas de arena silícea y (2.000), dos mil toneladas métricas de piedra machacada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Febrero del corriente año a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-21 febrero.

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona comprendida entre las calles Rivadavia, Avenida La Plata, Cochabamba, Boedo, Independencia, Castro Barros, San Carlos, Artes y Oficios y Rivadavia, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo a las 2. p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 15 1.13. — José I. Goñi, secretario.

v-17 febrero.

Se llama a licitación para la construcción de los filtros «e», «f» y «g»; depósito «i» de agua filtrada y obras accesorias en el Establecimiento Palermo de las de provisión de agua de la Capital Federal, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-50 antes de las 3 p. m., del día 6 de Febrero próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurrán.

Cada proponente presentará una sola propuesta ofreciendo ejecutar las obras licitadas con determinado tanto por ciento de rebaja, o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a su propuesta un sello de 5 pesos y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1912. -José I. Goñi, secretario.

v-5 febrero.

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Córdoba: dos nuevas cámaras sépticas techadas; los techos para las dos cámaras sépticas existentes, la chimenea de ventilación, canaletas de distribución, seis filtros para el efluente de las cámaras sépticas y obras accesorias, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 5 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 1º del mismo mes

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Febrero próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-4 febrero.

Se llama a licitación para la construcción de los filtros Nos. 4, 5 y 6; depósito de decantación Nº. 4 y reserva de agua filtrada Nº. 2 de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 - 60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 - 60 antes de las 2 p. m. del día 5 de Febrero próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 1º. del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 6 de Febrero próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-5 febrero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 240.000 kilos de hierro en barras redondas, destinado a la Comisión del Plata Superior.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

Los documentos respectivos se entregan gratis a quienes lo soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales.

v-5 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas, y banderas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc., etc., Las planillas y demás documentes pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.er piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m

v-19 febrero.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 18 boyas luminosas y pie zas de repuesto, destinadas al balizamiento del Canal de la Barra y distintos pasos del riacho Gualeguaychú, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 1 a 5 p. m

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas por el Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Febrero de 1913, a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.

v-15 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Licitación

Llámase a licitación pública, hasta el 6 de Febrero de 1913, a las 3 p. m. para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Guachipas, en el camino de estación La Viña a Guachipas (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912

v-6 Febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Licitación. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 15 de Abril de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de motores, cables, dinamos y demás materiales necesarios para fuerza motriz.

Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.

v-15 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. C-2055-1912. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912.— Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Justo J. Colombres, contador, argentino, con domicilio legal en la calle Beruti 1029, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando explorar substancias de la primera categoría en la proximidad de Comodoro Rivadavia, especialmente petróleo, vengo a solicitar una superficie de 1.400 hectáreas más o menos, que se ubicará entre los siguientes límites: al Norte, una recta de dirección Este — Oeste, que pasa por el esquinero Norte de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia; al Oeste, una recta de dirección Norte Sud que pasa por un punto ubicado a seis kilómetros al Norte 45º Oeste de la perforación Nº 2 efectuada en la citada zona de reserva; al Sud Este, el límite Nor Oeste de la citada zona de reserva. Esta zona corresponde a la concedida al señor Pedro Galmes con fecha 10 de Agosto de 1911, que ha vencido con fecha de ayer 6. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que son terrenos fiscales. No están cultivados, labrados, ni cercados. Es justicia. —Justo J. Colombres.— Presentada esta solicitud, hoy siete de Octubre de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndole presente que por poder inscripto a fojas 112, bajo el número 113 del Registro correspondiente de esta Dirección, el interesado autoriza al señor F. Rodríguez Saavedra para intervenir en la tramitación del presente expediente. — Alfredo G. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el que el señor Justo J. Colombres solicita permiso para catear substancias de 1ª categoría y especialmente petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut, por estar en forma. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensables para su funcionamiento. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

20 Enero. — Nº 581-v-30 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 39.468

Trapani

Enero 18 de 1913. — Emilio Barberis. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-29 enero.

Acta Nº 39.483



Enero 20 de 1913.—Libert Hnos.— Preparaciones dentríficas en general de la clase 16.

v-29 enero.

Acta Nº 39.497.



Enero 22 de 1913. — Evans Sons,Lescher & Webb Limited. — Una preparación desinfectante, de la clase 2. v-31 enero.

Acta Nº 39.514

La Regina

Enero 22 de 1913. — Staudt y Co. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-31 enero.

Acta Nº 39.510



Enero 22 de 1913. — Manuel Fernández y Co., Ltda. — Jerezquina, de la clase 23. v-31 enero.

Acta Nº 39.512

Stella d'Italia

Enero 22 de 1913. — Staudt y Co. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-31 enero.

Acta Nº 39.513

Croce d'Oro

Enero 22 de 1913. — Staudt y Co. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-31 enero.

Acta Nº 39.489

Galeno

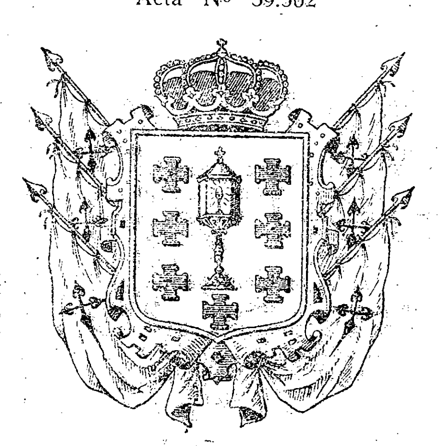
Enero 21 de 1913. — Luis Texidor. — Artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, tipografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas de la clase 18. v-31 enero.

Acta Nº 39.490

Pe-Ru-Na

Enero 21 de 1913. — The Peruna Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-31 enero.

Acta Nº 39.502



Enero 22 de 1913. — García, Etchegaray y Cía. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infuciones y bebidas calientes, substancias alimenticias, para animales, de la clase 22. v-31 enero.

Acta Nº 39.503



Enero 22 de 1913. — Cendra y Rancé. — Substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-31 enero.

Acta Nº 39.515

Sideral

Enero 22 de 1913. — García, Díaz, Castellino y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-31 enero.

Acta Nº 39.487

La Belga Argentina

Enero 21 de 1913. — A. A. Barberis y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. v-31 enero.

Acta Nº 39.491

Superaris

Enero 21 de 1913. — José Robles. — Sodas y aguas gaseosas de la clase 23. v-31 enero.

Acta Nº 39.492

Sapo

Enero 21 de 1913. — Luciano N. Leivas y Hno. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. v-31 enero.

Acta Nº 39.493

Sapo

Enero 21 de 1913. — Luciano N. Leivas y Hno. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-31 enero.

Acta Nº 39.498.

Sylvain

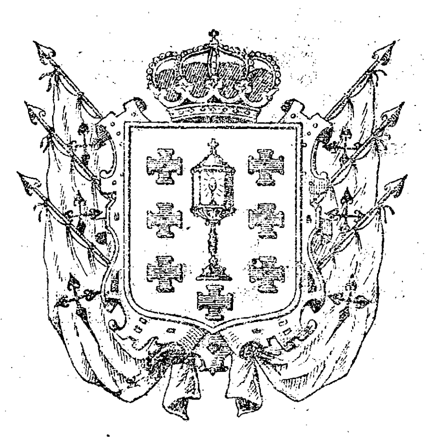
Enero 22 de 1913. — E. M. de Santa Coloma. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. v-31 enero.

Acta Nº 39.499



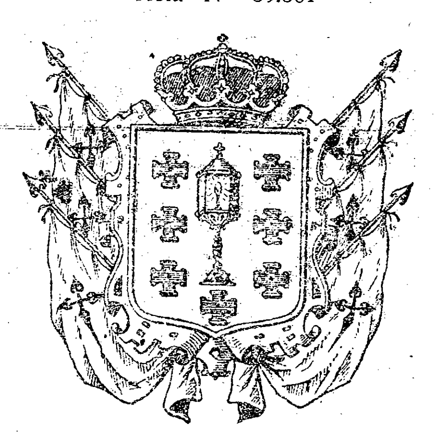
Enero 22 de 1913. — García, Etchegaray y Cía.—. Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-31 enero.

Acta Nº 39.500



Enero 22 de 1913. — García, Etchegaray y Cía. — Resinas, grasas y aceites minerales vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, tintes no minerales, fibras de algodón y demás téxtiles vegetales, lanas, seda, cerda, pelos, plumas, corchos, huesos, crines, carey, marfil, ámbar, nácar, coral, ballena, astas en bruto o a medio elaborar, esponjas, carbones naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, cal, yeso, cementos, velas y bujías en general, mosaicos, maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación, de la clase 3. v-31 enero.

Acta Nº 39.501



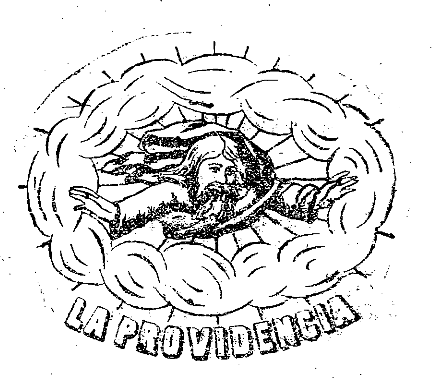
Enero 22 de 1913. — García, Etchegaray y Cía. — Cocinas, braseros, caloríferos, estufas, calderas de calefacción central, radiadores, termo-sifones, serpentinas, ventiladores, aspiradores, inyectores de aire, generadores de gas, lámparas, artefactos para iluminación, faroles, boyas luminosas, candeleros, faroles, linternas, heladeras, máquinas para hacer hielo y helados, refrigeradores, aparatos para duchas, lluvia y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, sifones y demás artículos sanitarios, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa. Limpiadores de alfombras, cortinas, y tapices, aspiradores de polvo, escobas, plumeros, cepillos, trapos de piso, badanas, jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc., almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar preparados para lustrar y encerrar pisos, saca-manchas, etc., de la clase 14. v-31 enero.

Acta Nº 39.473



Enero 20 de 1913.—Varela y González.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-29 enero.

Acta Nº 39.474



Enero 20 de 1913.—Varela y González.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-29 enero.

Acta Nº 39.479



Enero 20 de 1913.—Stephan Beissel sel WWe y Sohn.—Agujas de coser y para otros usos etc., de la clase 16. v-29 enero.

Acta Nº 39.485

CANALEJAS

Enero 20 de 1913.—Julio Batiste.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-29 enero.

Acta Nº 38.822



FINO

Bodegas Gallegas

Peares-Orense

ESPAÑA

Medallas de Oro Santiago 1909 - Valencia - Buenos Aires 1910 - Puerto-Rico 1911

Noviembre 22 de 1912. — Alvarez y Pino. — Vinos y bebidas alcohólicas, de la clase 23 (modificada). v-29 enero.

Acta Nº 39.471

KOLA CACAO FRANÇAIS

LE ROYAL

Enero 18 de 1913.—Marie Thérése Augusta Comparois, née Huin.— Un producto alimenticio, kola cacao de la clase 22. v-29 enero.

Acta Nº 39.472



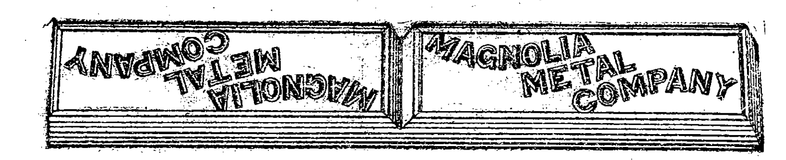
Enero 18 de 1913.—Carlos D. Nasca (El Gaucho Relámpago).—Máquinas y aparatos en general, reproductores del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para la misma, de la clase 6. v-29 enero.

Acta Nº 39.478



Enero 20 de 1913.—Moore y Tudor. Cognacs en general de la clase 23. v-29 enero.

Acta Nº 39.469



Enero 18 de 1913. — Magnolia Metal Company. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. v-29 enero.

Acta Nº 32.718

La Troja

Marzo 27 de 1911. — Saint Fréres. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15 (modificada). v-29 enero.

Acta Nº 33.524

HUDSON

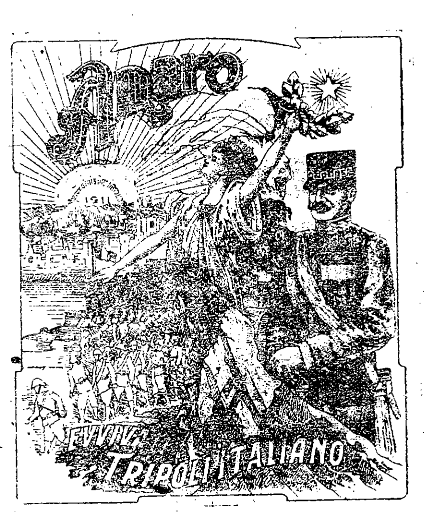
Mayo 30 de 1911. — R. S. Hudson Limited. — Jabón y polvo de jabón de la clase 14 (modificada). v-29 enero.

Acta Nº 36.815



Junio 1º de 1912. — J. y H. Garres Fourche. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada). v-29 enero.

Acta Nº 37.338



Julio 27 de 1912. — Francisco Di Franco. — Amargos, de la clase 23 (modificada). v-29 enero.

Acta Nº 37.506

Umberto I°

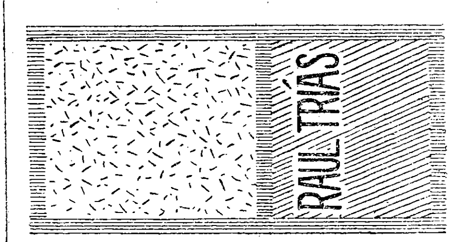
Agosto 16 de 1912. — Ricarrere Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22 (substituída). v-29 enero.

Acta Nº 37.922

A. W. F.

Septiembre 13 de 1912. — A. W. Faber. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18 (modificada). v-29 enero.

Acta Nº 37.982



Septiembre 20 de 1912. — Raúl Trías. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (modificada). v-29 enero.

Acta Nº 39.480

Ferricopozzi

Enero 20 de 1913.—Alfredo Pozzi. —Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. v-29 enero.

Acta Nº 39.482

ACQUASANTA

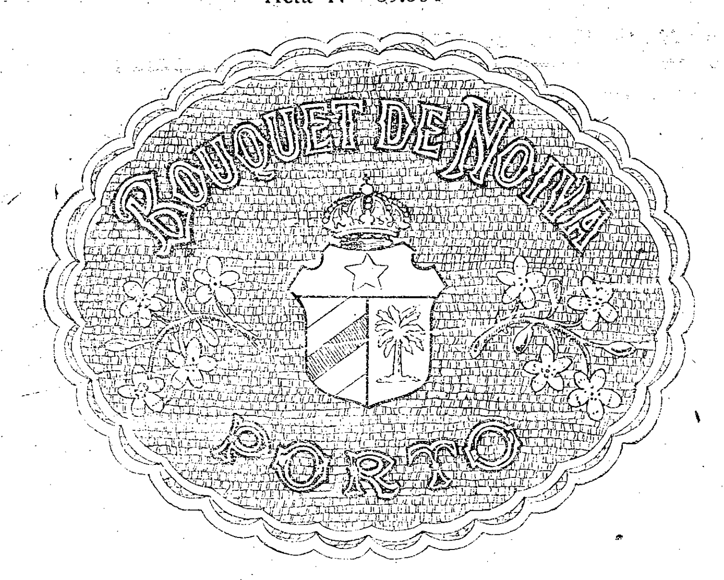
Enero 20 de 1913.—Brauss Mahn y Co.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-29 enero.

Acta Nº 39.481

Ferricopozzi

Enero 20 de 1913.—Alfredo Pozzi. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-29 enero.

Acta Nº 39.504



Enero 22 de 1913. — Juan Chapar y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-31 enero.

Acta Nº 39.509



Enero 22 de 1913. — Hugo A. Vacchini y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-31 enero.

Acta Nº 39.511



Enero 22 de 1913. — Gebruder Thonet. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-31 enero.

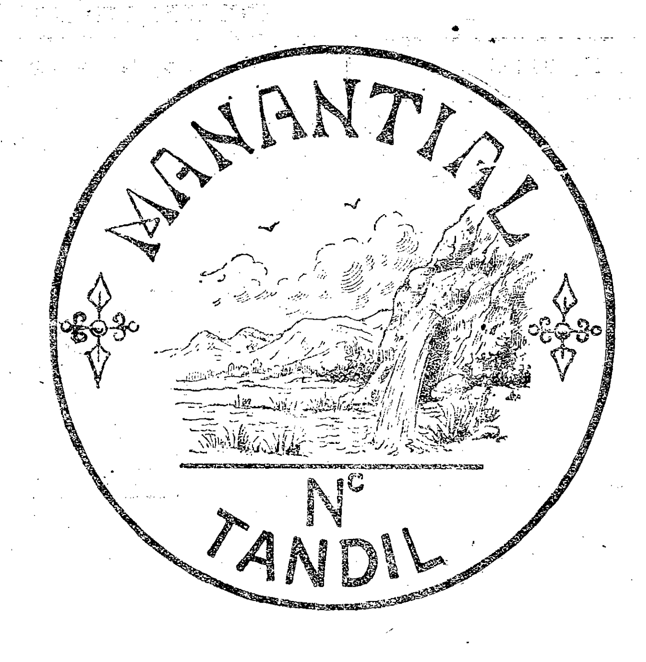
Acta Nº 39.496.



Enero 22 de 1913.—Domingo Sanjuan.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 enero.

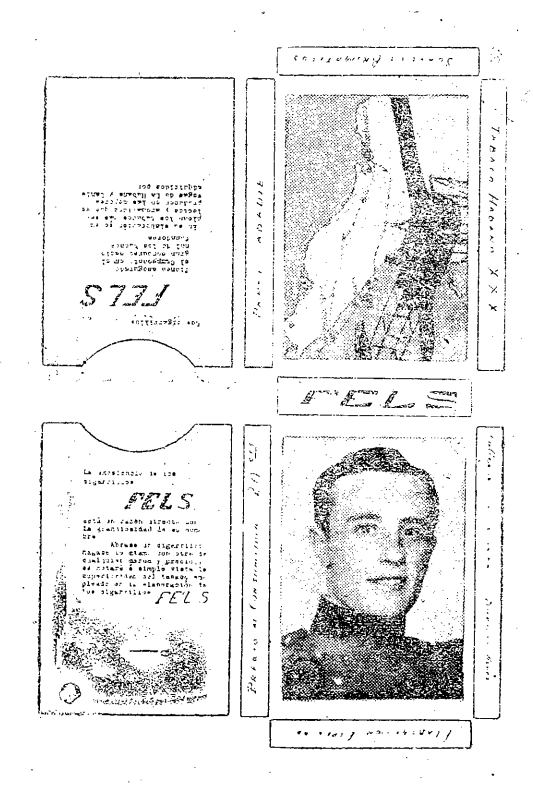
Acta Nº 39.488



Enero 21 de 1913. — Sociedad Anónima La Tandilera. — Manteca, queso, leche y demás productos de lechería, de la clase 22.

v-31 enero.

Acta Nº 39.494



Enero 22 de 1913. — José Taverne. — Cigarrillos de la clase 21.

v-31 enero.

Acta Nº 39.495



Enero 22 de 1913. — Buzzella, Astolfoni y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-31 enero.

Acta Nº 39.463





Enero 18 de 1913. — Compañía General de Fósforos. — Naipes en general, de la clase 9.

v-29 enero.

Acta Nº 39470

Stock

Enero 18 de 1913. — Stock Motorpflug Gesel'schaft mit Ceschränkter Haftung. — Máquinas, aparatos, instrumentos e implementos de agricultura, arados a vapor, motores para los mismos, etc., de la clase 5.

v-29 enero.

Acta Nº 39.466



Enero 18 de 1913. — Ongay y Araiz. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 enero.

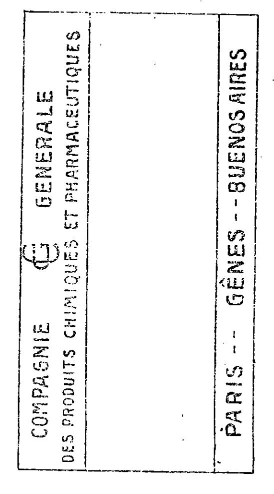
Acta Nº 39.477



Enero 20 de 1913.—Moore y Tudor. Cognacs en general de la clase 23.

v-29 enero.

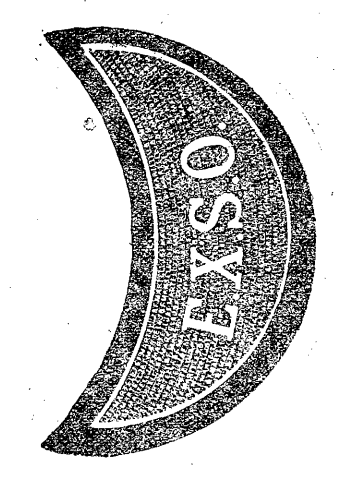
Acta Nº 39.484



Enero 20 de 1913.—Alejandro Ferro. —Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterenaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-29 enero.

Acta Nº 39.475



Enero 20 de 1913.—Moore y Tudor. Cognacs en general de la clase 23.

v-29 enero.

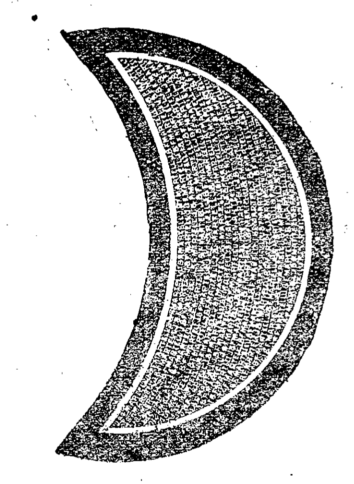
Acta Nº 39.464

El Auto Repartidor

Enero 18 de 1913. — Pinset, Mathews y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-29 enero.

Acta Nº 39.476



Enero 20 de 1913.—Moore y Tudor. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-29 enero.

Acta Nº 39.465



Enero 18 de 1913. — Wilkinson Heywood y Clark Limited. — Pinturería en general, de la clase 10.

v-29 enero.

Acta Nº 39.467

Paisley Flour

Enero 18 de 1913. — Brown y Polson. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional